COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 04.02.1998
COM(1998) 53 final

Propuestas de

DECISIONES DEL CONSEJO

relativas a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones que figuran en las asociaciones para la adhesión

(Presentadas por la Comisión)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Agenda 2000 la Comisión propuso reunir las diferentes formas de apoyo a la preadhesión establecidas por la Unión en un marco único, las Asociaciones para la Adhesión. Dentro de este marco la Comisión propuso trabajar con los candidatos sobre la base de un programa claramente definido para prepararse a la adhesión, que implicara el que los candidatos se comprometieran de cara a unas prioridades particulares, así como de cara a un calendario para llevarlas a cabo. En su reunión de 12-13 de diciembre de 1997, el Consejo Europeo de Luxemburgo aprobó la Asociación para la Adhesión como un nuevo instrumento que sería el elemento clave de la estrategia de preadhesión mejorada.

El Consejo ha adoptado el Reglamento [ ], relativo a la asistencia a los países candidatos de Europa Central y Oriental en el marco de la estrategia de preadhesión, y relativo en particular a la creación de Asociaciones para la Adhesión.

El Reglamento declara en su artículo 2 que "a propuesta de la Comisión, el Consejo decidirá por mayoría cualificada sobre los principios, prioridades, objetivos inmediatos y condiciones que figuran en las Asociaciones individuales para la Adhesión, cuando se presenten a cada país candidato, así como sobre los posteriores ajustes significativos que les sean aplicables".

En las Conclusiones del Consejo Europeo de Luxemburgo, el Consejo se comprometió a tomar una decisión a este respecto para el 15 de mayo.

La actual propuesta contiene Decisiones individuales que deberán ser adoptadas estableciendo los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones para cada país.

A la vista del plazo fijado por el Consejo Europeo de Luxemburgo para la adopción del Reglamento marco, y ante la ausencia en esta fase de una Decisión sobre esa propuesta, la Comisión considera oportuno presentar ahora de manera informal este proyecto de propuesta. Naturalmente, esta propuesta no podrá ser adoptada por el Consejo hasta que sea adoptado el Reglamento marco con arreglo a los procedimientos habituales.

[redacted] Decisión del Consejo

relativa a

los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones

incluidos en la Asociación para la Adhesión con la **Bulgaria**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento [.....], relativo a la asistencia a los países candidatos en el marco de la estrategia de preadhesión, y en particular sobre la creación de Asociaciones para la Adhesión, y en particular su artículo 2;

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Consejo Europeo de Luxemburgo ha afirmado que la Asociación para la Adhesión es un nuevo instrumento que constituye un aspecto clave de la estrategia de preadhesión;

Considerando que el Reglamento [.....] establece que el Consejo debe decidir los principios, prioridades, objetivos intermedios, ajustes importantes y condiciones aplicables a cada Asociación para la Adhesión;

Considerando que la asistencia comunitaria está supeditada al cumplimiento de los compromisos en virtud del Acuerdo Europeo, así como a los progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague;

Considerando que es conveniente que la aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervise en el marco del Acuerdo Europeo;

Considerando que el Dictamen de la Comisión presenta un análisis objetivo sobre la preparación de **Bulgaria** para la adhesión y señala varios aspectos prioritarios en los que debe perseverar;

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Asociación para la Adhesión de **Bulgaria** debe contener, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento [.....], los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones que figuran en el Anexo que es parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día 15 de marzo de 1998.

Hecho en Bruselas

Por el Consejo

Bulgaria

ANEXO

1. Objetivos

La finalidad de la Asociación para la Adhesión es integrar en un marco único las áreas prioritarias de la futura labor definidas en el Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Bulgaria, los recursos financieros disponibles para ayudar a Bulgaria a realizar estas prioridades y las condiciones que se aplicarán a esta asistencia. La Asociación para la Adhesión proporcionará el marco para varios instrumentos políticos que servirán para ayudar a los países candidatos en su preparación para la adhesión. Entre estos figura el Programa Nacional de adopción del acervo, que será adoptado por Bulgaria, la evaluación conjunta de las prioridades de política económica, el Pacto contra la delincuencia organizada y los mapas de carreteras del mercado interior.

2. Prioridades

Las principales áreas prioritarias definidas para cada candidato corresponden a su capacidad para cumplir los criterios de Copenhague y pueden agruparse bajo tres epígrafes generales:

- democracia, Estado de Derecho, derechos humanos y protección de las minorías
- economía
- cumplimiento de las obligaciones de la adhesión

Las Asociaciones para la Adhesión indicarán que Bulgaria tendrá que abordar todas las cuestiones señaladas en el Dictamen.

Habida cuenta del hecho de que el Dictamen pone de manifiesto las graves dificultades que tendrá Bulgaria a medio plazo para hacer frente a las presiones competitivas y fuerzas del mercado dentro de la Unión, deberá redoblar considerablemente sus esfuerzos para cumplir las condiciones económicas de la adhesión. Pese a los progresos alcanzados, Bulgaria debe adoptar e incorporar los elementos esenciales del acervo, en especial los relativos al mercado interior.

3. Prioridades y Objetivos Intermedios

Sobre la base del análisis del Dictamen de la Comisión y el debate celebrado en el Consejo, se han definido para Bulgaria las siguientes prioridades y objetivos intermedios a corto y medio plazo.

Las prioridades se han dividido en dos grupos. El primer grupo deberá haber finalizado o estar en curso en 1998 para que pueda ser incluido en el informe de la Comisión al Consejo Europeo de finales de 1998. La realización del segundo grupo está prevista a lo largo de varios años. Aunque es probable que, para algunas

prioridades se inicie la labor en 1998, para otras deberán realizarse otros pasos previos en 1998.

Se invitará a Bulgaria a elaborar, antes de finales de marzo, un programa nacional de adopción del acervo (PNAA), que incluirá un calendario para conseguir estas prioridades, objetivos intermedios y, en la medida de lo posible y cuando corresponda, indicará el personal y los recursos financieros necesarios.

3.1 A corto plazo (1998)

- **Reforma económica:** fijar prioridades de política económica a medio plazo y realizar una evaluación conjunta dentro del marco del Acuerdo Europeo, proseguir el programa emprendido por el Gobierno de privatización de empresas y bancos estatales y medidas de reestructuración de la industria, el sector financiero y la agricultura, y medidas para fomentar la inversión extranjera directa.
- **Fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa:** adoptar el proyecto de ley de servicio público y perseverar en la reforma de la administración pública; fortalecer las instituciones responsables del control financiero interno, medio ambiente, seguridad nuclear y política de aduanas, , reforzar las administraciones fitosanitaria y veterinaria, sobre todo en cuanto a las instalaciones de las fronteras exteriores, emprender la creación de las estructuras necesarias para la política regional y estructural.
- **Mercado interior:** en los sectores de la propiedad intelectual e industrial (hacer cumplir estrictamente la protección), servicios financieros, fiscalidad, establecer un inventario de primeras ayudas estatales,. establecer el marco legislativo de control de las ayudas estatales y adoptar nueva legislación sobre la competencia.
- **Justicia y asuntos de interior:** en particular, realizar pasos concretos para combatir la corrupción y la delincuencia organizada y mejorar el control de las fronteras.
- **Medio ambiente:** proseguir con la incorporación de legislación marco, establecer y aplicar programas específicos de aproximación y estrategias de implementación de determinados actos legislativos. Planificar e iniciar la aplicación de estos programas y estrategias.
- **Energía:** en particular, establecer una estrategia global a largo plazo para el sector de la energía y respetar las normas de seguridad nuclear y los compromisos realistas de clausura de instalaciones con arreglo al "Nuclear Safety Account Agreement".

3.2 A medio plazo

- **Criterios políticos:** realizar mayores esfuerzos en pro de la integración de los romaníes y de la protección de las libertades individuales.
- **Reforma económica:** ultimar el proceso de privatización. fortalecer las instituciones de la economía de mercado.
- **Política económica:** repasar periódicamente la evaluación conjunta de las prioridades de política económica y monetaria, en el marco del Acuerdo Europeo, centrado en el cumplimiento de los criterios de Copenhague para la adhesión a la Unión y del acervo relativo a la política económica (coordinación de políticas

económicas, presentación de programas de convergencia, evitación de déficits excesivos); se espera que Bulgaria adopte políticas destinadas a alcanzar una verdadera convergencia con los objetivos de la Unión en pro de la cohesión económica y social, y una convergencia nominal compatible con el objetivo último de adopción del euro; no se espera que Bulgaria adopte el euro inmediatamente después de la adhesión.

- **Fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa:** ultimar la reforma a todos los niveles, incluida la formación de funcionarios; mejorar el funcionamiento del sistema judicial; desarrollar el organismo de auditores del Estado y las estructuras de control financiero interno; establecer organismos de control antimonopolístico y de las ayudas estatales; mejorar la contabilidad, estadística y auditoría y la autoridad de control nuclear; fortalecer las instituciones de justicia e interior (garantizando que cuentan con personal en número suficiente y con una formación adecuada); fortalecer las administraciones de control alimentario.
- **Mercado interior:** adaptar la legislación sobre la competencia, ayudas estatales, aduanas, fiscalidad, legislación sobre contratación pública, modernizar las estructuras de normalización, evaluación de la conformidad y establecer un sistema de vigilancia del mercado; armonizar la legislación técnica sobre normas industriales. Fortalecer las autoridades de competencia; perseverar en la adaptación de la legislación sobre la competencia y su eficaz cumplimiento; fomentar el desarrollo de la empresa, incluidas las PYME; adaptar el acervo en el sector de telecomunicaciones, protección del consumidor y mercado interior de la energía.
- **Justicia y asuntos de interior**: desarrollar una gestión eficaz de las fronteras, implementar una política de inmigración e introducir reformas en los procedimientos de asilo, reforzar la lucha contra la droga, la delincuencia organizada y la corrupción, sobre todo en relación con el acervo de Schengen.
- **Agricultura:** proceso de restitución de tierras y establecimiento de un mercado de tierras operativo, adaptar el acervo agrícola (incluidas las cuestiones veterinarias y fitosanitarias, en particular los controles en las fronteras exteriores). Desarrollar la capacidad de aplicación y cumplimiento de la PAC, en particular los mecanismos fundamentales y estructuras administrativas de control de los mercados agrícolas y aplicación de medidas estructurales y de desarrollo rural, adoptar y aplicar los requisitos veterinarios y fitosanitarios, modernizar algunos establecimientos de la industria agroalimentaria e instalaciones de pruebas y diagnóstico, reestructurar el sector agroalimentario.
- **Energía:** aplicar una política global que respete los compromisos de Bulgaria con respecto al cierre escalonado de determinadas unidades de la central nuclear de Kozloduy, plan de cierre definitivo de centrales y de gestión de residuos nucleares.
- **Transportes:** perseverar en la adopción del acervo, en particular en cuanto al transporte por carretera (normas de seguridad) y aportar la inversión necesaria para la infraestructura de transportes, en especial la ampliación de las redes transeuropeas.
- **Empleo y asuntos sociales:** desarrollar las adecuadas estructuras laborales y de mercado y evaluar conjuntamente las políticas de empleo como preparación para la participación en la coordinación con la UE; adaptar la legislación sobre salud y seguridad laboral y profesional, y desarrollar estructuras de ejecución, en particular, adoptar la Directiva marco sobre salud y seguridad en el trabajo;

cumplir el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; potenciar el diálogo social activo y autónomo; promover el desarrollo de la protección social; perseverar para situar las normas de sanidad pública al mismo nivel que las normas de la UE.

- **Medio ambiente:** desarrollar las estructuras y la capacidad de vigilancia y ejecución, planificación continua y aplicación de programas de aproximación relativos a determinados actos legislativos. Debe prestarse especial atención al sector de las aguas, incluidos los requisitos institucionales.
- **Política regional y cohesión:** introducir un fundamento jurídico y desarrollar las estructuras administrativas y procedimientos presupuestarios. fortalecer los instrumentos financieros para participar en los programas estructurales de la UE.

4. Programación

La dotación PHARE correspondiente al período 1995-1997 ascendió a 212 millones de ecus. Sujeto a la aprobación del presupuesto PHARE para el período restante, la Comisión confirmará las dotaciones para 1998 y 1999. Además, Bulgaria puede acogerse al apoyo del mecanismo "de repesca (catch up)". De acuerdo con el Reglamento 3906/89, se presentarán propuestas de financiación al Comité de gestión PHARE. Se requerirá sistemáticamente a los países candidatos una financiación conjunta para todos los proyectos de inversión. A partir de 2000, la asistencia financiera consistirá en subvenciones a la agricultura y un instrumento estructural que concederá prioridad a medidas similares a los fondos de cohesión.

5. Condicionalidad

La asistencia comunitaria estará supeditada al cumplimiento por parte de Bulgaria de sus compromisos en virtud del Acuerdo Europeo, así como a sus progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague. En caso de que no se observaran estas condiciones generales, el Consejo podría decidir, en virtud del artículo 4 del Reglamento [.....], la suspensión de la asistencia financiera. Las condiciones relativas a cada proyecto se acordarán en cada Memorándum de financiación.

6. Seguimiento

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo. La Asociación para la Adhesión podrá ser modificada en caso necesario y será revisada en 1999.

[redacted] Decisión del Consejo

relativa a

los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones

incluidos en la Asociación para la Adhesión con la **República Checa**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento [.....], relativo a la asistencia a los países candidatos en el marco de la estrategia de preadhesión, y en particular sobre la creación de Asociaciones para la Adhesión, y en particular su artículo 2;

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Consejo Europeo de Luxemburgo ha afirmado que la Asociación para la Adhesión es un nuevo instrumento que constituye un aspecto clave de la estrategia de preadhesión;

Considerando que el Reglamento [.....] establece que el Consejo debe decidir los principios, prioridades, objetivos intermedios, ajustes importantes y condiciones aplicables a cada Asociación para la Adhesión;

Considerando que la asistencia comunitaria está supeditada al cumplimiento de los compromisos en virtud del Acuerdo Europeo, así como a los progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague;

Considerando que es conveniente que la aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervise en el marco del Acuerdo Europeo;

Considerando que el Dictamen de la Comisión presenta un análisis objetivo sobre la preparación de la **República Checa** para la adhesión y señala varios aspectos prioritarios en los que debe perseverar;

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Asociación para la Adhesión de la República Checa debe contener, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento [.....], los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones que figuran en el Anexo que es parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día 15 de marzo de 1998.

Hecho en Bruselas

Por el Consejo

República Checa

ANEXO

1. Objetivos

La finalidad de la Asociación para la Adhesión es integrar en un marco único las áreas prioritarias de la futura labor definidas en el Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de la República Checa, los recursos financieros disponibles para ayudar a la República Checa a realizar estas prioridades y las condiciones que se aplicarán a esta asistencia. La Asociación para la Adhesión proporcionará el marco para varios instrumentos políticos que servirán para ayudar a los países candidatos en su preparación para la adhesión. Entre estos figura el Programa Nacional de adopción del acervo, que será adoptado por la República Checa, la evaluación conjunta de las prioridades de política económica, el Pacto contra la delincuencia organizada y los mapas de carreteras del mercado interior.

2. Prioridades

Las principales áreas prioritarias definidas para cada candidato corresponden a su capacidad para cumplir los criterios de Copenhague y pueden agruparse bajo tres epígrafes generales:

- democracia, Estado de Derecho, derechos humanos y protección de las minorías
- economía
- cumplimiento de las obligaciones de la adhesión

Las Asociaciones para la Adhesión indicarán que la República Checa tendrá que abordar todas las cuestiones señaladas en el Dictamen.

3. Prioridades y Objetivos Intermedios

Sobre la base del análisis del Dictamen de la Comisión y el debate celebrado en el Consejo, se han definido para la República Checa las siguientes prioridades y objetivos intermedios a corto y medio plazo.

Las prioridades se han dividido en dos grupos. El primer grupo deberá haber finalizado o estar en curso en 1998 para que pueda ser incluido en el informe de la Comisión al Consejo Europeo de finales de 1998. La realización del segundo grupo está prevista a lo largo de varios años. Aunque es probable que, para algunas prioridades se inicie la labor en 1998, para otras deberán realizarse otros pasos previos en 1998.

Se invitará a la República Checa a elaborar, antes de finales de marzo, un programa nacional de adopción del acervo (PNAA), que incluirá un calendario para conseguir estas prioridades, objetivos intermedios y, en la medida de lo posible y cuando corresponda, indicará el personal y los recursos financieros necesarios.

3.1 A corto plazo (1998)

- **Reforma económica:** fijar prioridades de política económica a medio plazo y realizar una evaluación conjunta dentro del marco del Acuerdo Europeo, aplicar políticas para mantener la balanza interior y exterior, mejorar el marco de la gestión empresarial, en particular impulsando la reestructuración de la banca, aplicando la legislación reguladora del sector financiero (banca y sociedades de inversión) y apoyando la función supervisora de la Comisión de valores.
- **Fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa:** mejorar la capacidad de supervisión de los sectores bancario, bursátil y de seguros; control financiero interno; medio ambiente; agricultura; reforzar las administraciones fitosanitaria y veterinaria, sobre todo en cuanto a las instalaciones de las fronteras exteriores; emprender la creación de las estructuras necesarias para la política regional y estructural.
- **Mercado interior:** sectores de los derechos de propiedad intelectual (legislación y cumplimiento), certificación y normalización (proseguir el desarrollo de los organismos encargados de la reglamentación), modificar la legislación antimonopolios, profundizar en el desarrollo del marco legislativo de control de las ayudas estatales y obtener mayor transparencia mediante la presentación de un inventario adicional de ayudas estatales.
- **Justicia y asuntos de interior:** control eficaz de las fronteras.
- **Medio ambiente:** proseguir con la incorporación de legislación marco, establecer y aplicar programas específicos de aproximación y estrategias de implementación de determinados actos leguslativos. Planificar e iniciar la aplicación de estos programas y estrategias.

3.2 A medio plazo

- **Criterios políticos:** mayores esfuerzos en pro de la integración de los romaníes. Fortalecer la legislación que garantiza la libertad de prensa.
- **Política económica:** repasar periódicamente la evaluación conjunta de las prioridades de política económica y monetaria, en el marco del Acuerdo Europeo, centrado en el cumplimiento de los criterios de Copenhague para la adhesión a la Unión y del acervo relativo a la política económica (coordinación de políticas económicas, presentación de programas de convergencia, evitación de déficits excesivos); se espera que la República Checa adopte políticas destinadas a alcanzar una verdadera convergencia con los objetivos de la Unión en pro de la cohesión económica y social, y una convergencia nominal compatible con el objetivo último de adopción del euro; no se espera que la República Checa adopte el euro inmediatamente después de la adhesión.
- **Fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa:** proseguir la política de modernización de la administración pública; mejorar el funcionamiento del sistema judicial; aduanas; crear organismos independientes de control de la protección de datos y protección del consumidor; fortalecer las instituciones de justicia e interior (garantizando que cuentan con personal en número suficiente y con una formación adecuada); concluir la adaptación de la capacidad de control financiero; reforzar la administración de control alimentario.

- **Mercado interior:** adaptar la legislación sobre contratación pública, legislación contable, protección de datos, servicios financieros, impuestos indirectos, medios audiovisuales, protección del consumidor, legislación técnica de productos industriales, potenciar el desarrollo de los organismos de normalización y evaluación de la conformidad y establecer un sistema de vigilancia del mercado, fortalecer las autoridades de control de la competencia; aplicar de manera eficaz la legislación sobre la competencia; completar la adaptación de la legislación sobre la competencia; fomentar el desarrollo de la empresa, incluidas las PYME; adaptar el acervo en el sector de telecomunicaciones, protección del consumidor y mercado interior de la energía.
- **Justicia y asuntos de interior:** desarrollar una gestión eficaz de las fronteras, implementar una política de inmigración e introducir reformas en los procedimientos de asilo, reforzar la lucha contra la droga, la delincuencia organizada y la corrupción, sobre todo en relación con el acervo de Schengen.
- **Agricultura:** adaptar el acervo agrícola (incluidas las cuestiones veterinarias y fitosanitarias, en particular los controles en las fronteras exteriores). Desarrollar la capacidad de aplicación y cumplimiento de la PAC, en particular los mecanismos fundamentales y estructuras administrativas de control de los mercados agrícolas y aplicación de medidas estructurales y de desarrollo rural, adoptar y aplicar los requisitos veterinarios y fitosanitarios, modernizar algunos establecimientos de la industria agroalimentaria e instalaciones de pruebas y diagnóstico, reestructurar el sector agroalimentario.
- **Transportes:** perseverar en la adopción del acervo, en particular en cuanto al transporte por carretera (acceso a los mercados, normas de seguridad y fiscalidad) y el transporte por ferrocarril, y aportar la inversión necesaria para la infraestructura de transportes, en especial la ampliación de las redes transeuropeas.
- **Empleo y asuntos sociales:** desarrollar las adecuadas estructuras laborales y de mercado y evaluar conjuntamente las políticas de empleo como preparación para la participación en la coordinación con la UE; adaptar la legislación sobre salud y seguridad laboral y profesional, y desarrollar estructuras de ejecución, en particular, adoptar la Directiva marco sobre salud y seguridad en el trabajo; cumplir el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; potenciar el diálogo social activo y autónomo; promover el desarrollo de la protección social; perseverar para situar las normas de sanidad pública al mismo nivel que las normas de la UE.
- **Medio ambiente:** desarrollar las estructuras y la capacidad de vigilancia y ejecución, planificación continua y aplicación de programas de aproximación relativos a determinados actos legislativos. Debe prestarse especial atención a la contaminación atmosférica y acuática y a los vertidos de residuos.
- **Política regional y cohesión:** establecer un marco jurídico, administrativo y presupuestario para una política regional integrada, con objeto de participar en los programas estructurales de la UE.

4. Programación

La dotación PHARE correspondiente al período 1995-1997 ascendió a 224 millones de ecus. Sujeto a la aprobación del presupuesto PHARE para el período restante, la Comisión confirmará las dotaciones para 1998 y 1999. De acuerdo con el Reglamento 3906/89, se presentarán propuestas de financiación al Comité de gestión PHARE. Se requerirá sistemáticamente a los países candidatos una financiación conjunta para todos los proyectos de inversión. A partir de 2000, la asistencia financiera consistirá en subvenciones a la agricultura y un instrumento estructural que concederá prioridad a medidas similares a los fondos de cohesión.

5. Condicionalidad

La asistencia comunitaria estará supeditada al cumplimiento por parte de la República Checa de sus compromisos en virtud del Acuerdo Europeo, así como a sus progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague. En caso de que no se observaran estas condiciones generales, el Consejo podría decidir, en virtud del artículo 4 del Reglamento [.....], la suspensión de la asistencia financiera. Las condiciones relativas a cada proyecto se acordarán en cada Memorándum de financiación.

6. Seguimiento

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo. La Asociación para la Adhesión podrá ser modificada en caso necesario y será revisada en 1999.

[redacted] Decisión del Consejo

relativa a

los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones

incluidos en la Asociación para la Adhesión con la **Estonia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento [.....], relativo a la asistencia a los países candidatos en el marco de la estrategia de preadhesión, y en particular sobre la creación de Asociaciones para la Adhesión, y en particular su artículo 2;

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Consejo Europeo de Luxemburgo ha afirmado que la Asociación para la Adhesión es un nuevo instrumento que constituye un aspecto clave de la estrategia de preadhesión;

Considerando que el Reglamento [.....] establece que el Consejo debe decidir los principios, prioridades, objetivos intermedios, ajustes importantes y condiciones aplicables a cada Asociación para la Adhesión;

Considerando que la asistencia comunitaria está supeditada al cumplimiento de los compromisos en virtud del Acuerdo Europeo, así como a los progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague;

Considerando que es conveniente que la aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervise en el marco del Acuerdo Europeo;

Considerando que el Dictamen de la Comisión presenta un análisis objetivo sobre la preparación de la **Estonia** para la adhesión y señala varios aspectos prioritarios en los que debe perseverar;

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Asociación para la Adhesión de **Estonia** debe contener, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento [.....], los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones que figuran en el Anexo que es parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día 15 de marzo de 1998.

Hecho en Bruselas

Por el Consejo

Estonia

ANEXO

1. Objetivos

La finalidad de la Asociación para la Adhesión es integrar en un marco único las áreas prioritarias de la futura labor definidas en el Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Estonia, los recursos financieros disponibles para ayudar a Estonia a realizar estas prioridades y las condiciones que se aplicarán a esta asistencia. La Asociación para la Adhesión proporcionará el marco para varios instrumentos políticos que servirán para ayudar a los países candidatos en su preparación para la adhesión. Entre estos figura el Programa Nacional de adopción del acervo, que será adoptado por Estonia, la evaluación conjunta de las prioridades de política económica, el Pacto contra la delincuencia organizada y los mapas de carreteras del mercado interior.

2. Prioridades

Las principales áreas prioritarias definidas para cada candidato corresponden a su capacidad para cumplir los criterios de Copenhague y pueden agruparse bajo tres epígrafes generales:

- democracia, Estado de Derecho, derechos humanos y protección de las minorías
- economía
- cumplimiento de las obligaciones de la adhesión

Las Asociaciones para la Adhesión indicarán que Estonia tendrá que abordar todas las cuestiones señaladas en el Dictamen.

3. Prioridades y Objetivos Intermedios

Sobre la base del análisis del Dictamen de la Comisión y el debate celebrado en el Consejo, se han definido para Estonia las siguientes prioridades y objetivos intermedios a corto y medio plazo.

Las prioridades se han dividido en dos grupos. El primer grupo deberá haber finalizado o estar en curso en 1998 para que pueda ser incluido en el informe de la Comisión al Consejo Europeo de finales de 1998. La realización del segundo grupo está prevista a lo largo de varios años. Aunque es probable que, para algunas prioridades se inicie la labor en 1998, para otras deberán realizarse otros pasos previos en 1998.

Se invitará a Estonia a elaborar, antes de finales de marzo, un programa nacional de adopción del acervo (PNAA), que incluirá un calendario para conseguir estas prioridades, objetivos intermedios y, en la medida de lo posible y cuando corresponda, indicará el personal y los recursos financieros necesarios.

3.1 A corto plazo (1998)

- **Criterios políticos:** adoptar medidas para facilitar los trámites de naturalización y mejorar la integración de los ciudadanos de otra nacionalidad, incluidos los niños apátridas. Potenciar la formación en lengua estonia de los no hablantes de estonio.

- **Reforma económica** fijar prioridades de política económica a medio plazo y realizar una evaluación conjunta dentro del marco del Acuerdo Europeo, en particular con objeto de mantener los elevados índices de crecimiento de los últimos años, reduciendo la inflación e incrementando el volumen de ahorro nacional; impulsar la reforma agraria para incrementar la propiedad privada e introducir legislación clave sobre la reforma de las pensiones.
- **Fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa:** en particular en lo relativo a los organismos reguladores y de control y el desarrollo de una estrategia nacional global de formación de los funcionarios y elaborar una estrategia y calendario para consolidar los distintos organismos de supervisión del sector financiero, fortalecer el control financiero interno, reforzar las administraciones fitosanitaria y veterinaria, sobre todo en cuanto a las instalaciones de las fronteras exteriores, fortalecer las instituciones en el sector del medio ambiente, emprender la creación de las estructuras necesarias para la política regional y estructural.
- **Mercado interior:** en los sectores de contratación pública, propiedad intelectual e industrial, servicios financieros, fiscalidad, legislación técnica y competencia (sobre todo en cuanto a la transparencia de las ayudas estatales). Adopción de nueva legislación sobre la competencia, que abarque los aspectos antimonopolísticos y las ayudas estatales, fortalecimiento de la autoridad de control de las ayudas estatales y establecimiento de un inventario de primeras ayudas.
- **Justicia y asuntos de interior:** en particular, realizar pasos concretos para combatir la corrupción y la delincuencia organizada y proseguir la reforma judicial.
- **Medio ambiente:** proseguir con la incorporación de legislación marco, establecer programas específicos de aproximación y estrategias de implementación de determinados actos legislativos. Planificar e iniciar la aplicación de estos programas y estrategias.

3.2 A medio plazo

- **Criterios políticos:** emprender la integración de ciudadanos de otra nacionalidad potenciando la formación en lengua estonia de la población de habla rusa en la enseñanza primaria y secundaria, así como en la formación de adultos, todo ello complementado con medidas para agilizar los trámites de naturalización.
- **Política económica:** repasar periódicamente la evaluación conjunta de las prioridades de política económica y monetaria, en el marco del Acuerdo Europeo, centrado en el cumplimiento de los criterios de Copenhague para la adhesión a la Unión y del acervo relativo a la política económica (coordinación de políticas económicas, presentación de programas de convergencia, evitación de déficits excesivos): se espera que Estonia adopte políticas destinadas a alcanzar una verdadera convergencia con los objetivos de la Unión en pro de la cohesión

económica y social, y una convergencia nominal compatible con el objetivo último de adopción del euro; no se espera que Estonia adopte el euro inmediatamente después de la adhesión.

- **Fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa:** a escala central y local, garantizar una eficaz gestión del sector público, prestando especial atención al proceso presupuestario, control financiero interno, estadística, aduanas, medio ambiente y agricultura; mejorar el funcionamiento del sistema judicial; fortalecer las instituciones de justicia e interior (garantizando que cuentan con personal en número suficiente y con una formación adecuada); reforzar la administración de control alimentario..
- **Mercado interior:** alineación, en particular en contratación pública, legislación técnica sobre productos industriales, servicios financieros, blanqueo de dinero, propiedad intelectual e industrial y ayudas estatales, protección de datos, fortalecer los organismos reguladores de la bolsa de valores, política audiovisual y fiscalidad indirecta. Actualiza las estructuras de normalización y evaluación de la conformidad y establecer un sistema de vigilancia del mercado. Ultimar el proceso de adaptación y aplicar de manera eficaz la legislación sobre la competencia y fortalecer las autoridades de competencia; fomentar el desarrollo de la empresa, incluidas las PYME; adaptar el acervo en el sector de telecomunicaciones, protección del consumidor y mercado interior de la energía.
- **Justicia y asuntos de interior**: ratificar y aplicar los necesarios instrumentos jurídicos internacionales relevantes para el acervo, mejorar la gestión de las fronteras, especialmente de la frontera oriental, implementar una política de inmigración y aplicar las reformas en los procedimientos de asilo, reforzar la lucha contra la delincuencia organizada, sobre todo en relación con el acervo de Schengen.
- **Agricultura:** adaptar el acervo agrícola (incluidas las cuestiones veterinarias y fitosanitarias, en particular los controles en las fronteras exteriores), ultimar el proceso de restitución de tierras. Desarrollar la capacidad de aplicación y cumplimiento de la PAC, en particular los mecanismos fundamentales y estructuras administrativas de control de los mercados agrícolas y aplicación de medidas estructurales y de desarrollo rural, adoptar y aplicar los requisitos veterinarios y fitosanitarios, modernizar algunos establecimientos de la industria agroalimentaria e instalaciones de pruebas y diagnóstico, reestructurar el sector agroalimentario.
- **Transportes** perseverar en la adopción del acervo, en particular en cuanto al transporte por carretera (acceso a los mercados, normas de seguridad), el transporte marítimo (seguridad) y el transporte por ferrocarril, y aportar la inversión necesaria para la infraestructura de transportes, en particular para la ampliación de las redes transeuropeas.
- **Empleo y asuntos sociales:** desarrollar las adecuadas estructuras laborales y de mercado y evaluar conjuntamente las políticas de empleo como preparación para la participación en la coordinación con la UE; adaptar la legislación sobre salud y seguridad laboral y profesional, y desarrollar estructuras de ejecución, en particular, adoptar la Directiva marco sobre salud y seguridad en el trabajo; cumplir el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; potenciar el diálogo social activo y autónomo; promover el desarrollo de la protección social; perseverar para situar las normas de sanidad pública al mismo nivel que las normas de la UE.

- **Medio ambiente:** desarrollar las estructuras y la capacidad de vigilancia y ejecución, planificación continua y aplicación de programas de aproximación relativos a determinados actos legislativos. Debe prestarse especial atención a los residuos y al sector de los residuos, incluidos los residuos radioactivos.
- **Política regional y cohesión:** establecer un marco jurídico, administrativo y presupuestario para una política nacional que aborde las disparidades regionales de manera integrada, con objeto de participar en los programas estructurales de la UE.

4. Programación

La dotación PHARE correspondiente al período 1995-1997 ascendió a 90 millones de ecus. Sujeto a la aprobación del presupuesto PHARE para el período restante, la Comisión confirmará las dotaciones para 1998 y 1999. De acuerdo con el Reglamento 3906/89, se presentarán propuestas de financiación al Comité de gestión PHARE. Se requerirá sistemáticamente a los países candidatos una financiación conjunta para todos los proyectos de inversión. A partir de 2000, la asistencia financiera consistirá en subvenciones a la agricultura y un instrumento estructural que concederá prioridad a medidas similares a los fondos de cohesión.

5. Condicionalidad

La asistencia comunitaria estará supeditada al cumplimiento por parte de Estonia de sus compromisos en virtud del Acuerdo Europeo, así como a sus progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague. En caso de que no se observaran estas condiciones generales, el Consejo podría decidir, en virtud del artículo 4 del Reglamento [.....], la suspensión de la asistencia financiera. Las condiciones relativas a cada proyecto se acordarán en cada Memorándum de financiación.

6. Seguimiento

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo. La Asociación para la Adhesión podrá ser modificada en caso necesario y será revisada en 1999.

[redacted] Decisión del Consejo

relativa a

los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones

incluidos en la Asociación para la Adhesión con **Hungría**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento [.....], relativo a la asistencia a los países candidatos en el marco de la estrategia de preadhesión, y en particular sobre la creación de Asociaciones para la Adhesión, y en particular su artículo 2;

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Consejo Europeo de Luxemburgo ha afirmado que la Asociación para la Adhesión es un nuevo instrumento que constituye un aspecto clave de la estrategia de preadhesión;

Considerando que el Reglamento [.....] establece que el Consejo debe decidir los principios, prioridades, objetivos intermedios, ajustes importantes y condiciones aplicables a cada Asociación para la Adhesión;

Considerando que la asistencia comunitaria está supeditada al cumplimiento de los compromisos en virtud del Acuerdo Europeo, así como a los progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague;

Considerando que es conveniente que la aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervise en el marco del Acuerdo Europeo;

Considerando que el Dictamen de la Comisión presenta un análisis objetivo sobre la preparación de **Hungría** para la adhesión y señala varios aspectos prioritarios en los que debe perseverar;

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Asociación para la Adhesión de **Hungría** debe contener, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento [.....], los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones que figuran en el Anexo que es parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día 15 de marzo de 1998.

Hecho en Bruselas

Por el Consejo

Hungría

ANEXO

1. Objetivos

La finalidad de la Asociación para la Adhesión es integrar en un marco único las áreas prioritarias de la futura labor definidas en el Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Hungría, los recursos financieros disponibles para ayudar a Hungría a realizar estas prioridades y las condiciones que se aplicarán a esta asistencia. La Asociación para la Adhesión proporcionará el marco para varios instrumentos políticos que servirán para ayudar a los países candidatos en su preparación para la adhesión. Entre estos figura el Programa Nacional de adopción del acervo, que será adoptado por Hungría, la evaluación conjunta de las prioridades de política económica, el Pacto contra la delincuencia organizada y los mapas de carreteras del mercado interior.

2. Prioridades

Las principales áreas prioritarias definidas para cada candidato corresponden a su capacidad para cumplir los criterios de Copenhague y pueden agruparse bajo tres epígrafes generales:

- democracia, Estado de Derecho, derechos humanos y protección de las minorías
- economía
- cumplimiento de las obligaciones de la adhesión

Las Asociaciones para la Adhesión indicarán que Hungría tendrá que abordar todas las cuestiones señaladas en el Dictamen.

3. Prioridades y Objetivos Intermedios

Sobre la base del análisis del Dictamen de la Comisión y el debate celebrado en el Consejo, se han definido para Hungría las siguientes prioridades y objetivos intermedios a corto y medio plazo.

Las prioridades se han dividido en dos grupos. El primer grupo deberá haber finalizado o estar en curso en 1998 para que pueda ser incluido en el informe de la Comisión al Consejo Europeo de finales de 1998. La realización del segundo grupo está prevista a lo largo de varios años. Aunque es probable que, para algunas prioridades se inicie la labor en 1998, para otras deberán realizarse otros pasos previos en 1998.

Se invitará a Hungría a elaborar, antes de finales de marzo, un programa nacional de adopción del acervo (PNAA), que incluirá un calendario para conseguir estas prioridades, objetivos intermedios y, en la medida de lo posible y cuando corresponda, indicará el personal y los recursos financieros necesarios.

3.1 A corto plazo (1998)

- **Reforma económica** revisar y actualizar las prioridades de política económica a medio plazo dentro del marco del Acuerdo Europeo; consolidar las condiciones para un fuerte crecimiento de la inversión mediante la aplicación sostenida de políticas macroeconómicas prudentes y avances en las reformas estructurales (sobre todo las relativas al sector público y al sistema de la seguridad social).
- **Fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa:** en particular en cuanto a los controles veterinarios y fitosanitarios (sobre todo las instalaciones de las fronteras exteriores), medio ambiente, política aduanera, control financiero interno y desarrollo regional.
- **Mercado interior:** certificación y normalización (mayor adaptación de medidas legislativas), ayudas estatales (adopción de un marco legislativo, definición de las funciones y atribuciones de la autoridad de control; ejecución) y mayor transparencia mediante la mejora del inventario de ayudas. Garantizar el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual y alcanzar una mayor adaptación de la legislación de sociedades. Completar la adaptación de la legislación relativa a la contratación pública abarcando completamente el sector de servicios públicos.
- **Justicia y asuntos de interior:** aplicar una legislación adecuada sobre los refugiados que esté de acuerdo con el Convenio de Ginebra de 1951, desarrollar una gestión eficaz de las fronteras.
- **Medio ambiente:** proseguir con la incorporación de legislación marco, establecer y aplicar programas específicos de aproximación y estrategias de implementación de determinados actos legislativos. Planificar e iniciar la aplicación de estos programas y estrategias.

3.2 A medio plazo

- **Criterios políticos:** realizar mayores esfuerzos en pro de la integración de los romaníes.
- **Política económica:** repasar periódicamente la evaluación conjunta las prioridades de política económica y monetaria, en el marco del Acuerdo Europeo, centrado en el cumplimiento de los criterios de Copenhague para la adhesión a la Unión y del acervo relativo a la política económica (coordinación de políticas económicas, presentación de programas de convergencia, evitación de déficits excesivos); se espera que Hungría adopte políticas destinadas a alcanzar una verdadera convergencia con los objetivos de la Unión en pro de la cohesión económica y social, y una convergencia nominal compatible con el objetivo último de adopción del euro; no se espera que Hungría adopte el euro inmediatamente después de la adhesión.
- **Fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa:** desarrollar una unidad de lucha contra el fraude y un organismo de auditores del Estado, organismos de control de las ayudas estatales; mejorar el funcionamiento del sistema judicial; fortalecer las instituciones de justicia e interior (garantizando que cuentan con personal en número suficiente y con una formación adecuada); reforzar la administración de control alimentario.

- **Mercado interior:** imprimir mayor desarrollo a los organismos de normalización y evaluación de la conformidad y establecer un sistema de vigilancia del mercado, adaptar la legislación técnica sobre productos industriales; alcanzar una mayor adaptación de la legislación sobre la competencia, en particular en lo relativo a las ayudas estatales; fortalecer la autoridad de control de las ayudas estatales; garantizar el eficaz cumplimiento de la legislación sobre la competencia; servicios financieros y protección del consumidor; fomentar el desarrollo de la empresa, incluidas las PYME; adaptar el acervo en el sector de telecomunicaciones, protección del consumidor y mercado interior de la energía.
- **Justicia y asuntos de interior:** implementar una política de inmigración, aplicar las reformas de los procedimientos de asilo, reforzar la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción, agilizar las disposiciones de admisión de inmigrantes, sobre todo en relación con el acervo de Schengen.
- **Agricultura:** adaptar el acervo agrícola (incluidas las cuestiones veterinarias y fitosanitarias, en particular los controles en las fronteras exteriores). Desarrollar la capacidad de aplicación y cumplimiento de la PAC, en particular los mecanismos fundamentales y estructuras administrativas de control de los mercados agrícolas y aplicación de medidas estructurales y de desarrollo rural, adoptar y aplicar los requisitos veterinarios y fitosanitarios, modernizar algunos establecimientos de la industria agroalimentaria e instalaciones de pruebas y diagnóstico, reestructurar el sector agroalimentario.
- **Transportes** perseverar en la adopción del acervo, en particular en cuanto al transporte por carretera (controles técnicos) y aportar la inversión necesaria para la ampliación de las redes transeuropeas.
- **Empleo y asuntos sociales:** desarrollar las adecuadas estructuras laborales y de mercado y evaluar conjuntamente las políticas de empleo como preparación para la participación en la coordinación con la UE; adaptar la legislación sobre salud y seguridad laboral y profesional, y desarrollar estructuras de ejecución, en particular, adoptar la Directiva marco sobre salud y seguridad en el trabajo; cumplir el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; potenciar el diálogo social activo y autónomo; promover el desarrollo de la protección social; perseverar para situar las normas de sanidad pública al mismo nivel que las normas de la UE.
- **Medio ambiente:** desarrollar las estructuras y la capacidad de control, planificación continua y aplicar programas de aproximación relativos a determinados actos legislativos. Debe prestarse especial atención a las aguas residuales urbanas y a la gestión de residuos, así como al control integrado de la contaminación industrial y la gestión de riesgos.
- **Política regional y cohesión: fortalecer** los procedimientos presupuestarios, instrumentos financieros, mecanismos de control y seguimiento, para participar en los programas estructurales de la UE.

4. Programación

La dotación PHARE correspondiente al período 1995-1997 ascendió a 282 millones de ecus. Sujeto a la aprobación del presupuesto PHARE para el período restante, la Comisión confirmará las dotaciones para 1998 y 1999. De acuerdo con el Reglamento 3906/89, se presentarán propuestas de financiación al Comité de gestión PHARE. Se

requerirá sistemáticamente a los países candidatos una financiación conjunta para todos los proyectos de inversión. A partir de 2000, la asistencia financiera consistirá en subvenciones a la agricultura y un instrumento estructural que concederá prioridad a medidas similares a los fondos de cohesión.

5. Condicionalidad

La asistencia comunitaria estará supeditada al cumplimiento por parte de Hungría de sus compromisos en virtud del Acuerdo Europeo, así como a sus progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague. En caso de que no se observaran estas condiciones generales, el Consejo podría decidir, en virtud del artículo 4 del Reglamento [.....], la suspensión de la asistencia financiera. Las condiciones relativas a cada proyecto se acordarán en cada Memorándum de financiación.

6. Seguimiento

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo. La Asociación para la Adhesión podrá ser modificada en caso necesario y será revisada en 1999.

[redacted]Decisión del Consejo

relativa a

los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones

incluidos en la Asociación para la Adhesión con **Letonia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento [.....], relativo a la asistencia a los países candidatos en el marco de la estrategia de preadhesión, y en particular sobre la creación de Asociaciones para la Adhesión, y en particular su artículo 2;

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Consejo Europeo de Luxemburgo ha afirmado que la Asociación para la Adhesión es un nuevo instrumento que constituye un aspecto clave de la estrategia de preadhesión;

Considerando que el Reglamento [.....] establece que el Consejo debe decidir los principios, prioridades, objetivos intermedios, ajustes importantes y condiciones aplicables a cada Asociación para la Adhesión;

Considerando que la asistencia comunitaria está supeditada al cumplimiento de los compromisos en virtud del Acuerdo Europeo, así como a los progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague;

Considerando que es conveniente que la aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervise en el marco del Acuerdo Europeo;

Considerando que el Dictamen de la Comisión presenta un análisis objetivo sobre la preparación de **Letonia** para la adhesión y señala varios aspectos prioritarios en los que debe perseverar;

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Asociación para la Adhesión de **Letonia** debe contener, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento [.....], los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones que figuran en el Anexo que es parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día 15 de marzo de 1998.

Hecho en Bruselas

Por el Consejo

Letonia

ANEXO

1. Objetivos

La finalidad de la Asociación para la Adhesión es integrar en un marco único las áreas prioritarias de la futura labor definidas en el Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Letonia, los recursos financieros disponibles para ayudar a Letonia a realizar estas prioridades y las condiciones que se aplicarán a esta asistencia. La Asociación para la Adhesión proporcionará el marco para varios instrumentos políticos que servirán para ayudar a los países candidatos en su preparación para la adhesión. Entre estos figura el Programa Nacional de adopción del acervo, que será adoptado por Letonia, la evaluación conjunta de las prioridades de política económica, el Pacto contra la delincuencia organizada y los mapas de carreteras del mercado interior.

2. Prioridades

Las principales áreas prioritarias definidas para cada candidato corresponden a su capacidad para cumplir los criterios de Copenhague y pueden agruparse bajo tres epígrafes generales:

- democracia, Estado de Derecho, derechos humanos y protección de las minorías
- economía
- cumplimiento de las obligaciones de la adhesión

Las Asociaciones para la Adhesión indicarán que Letonia tendrá que abordar todas las cuestiones señaladas en el Dictamen.

Habida cuenta del hecho de que el Dictamen pone de manifiesto las graves dificultades que tendrá Letonia a medio plazo para hacer frente a las presiones competitivas y fuerzas del mercado dentro de la Unión, deberá redoblar sus esfuerzos para cumplir las condiciones económicas de la adhesión. Pese a los progresos alcanzados, deberá prestarse mayor atención al mercado interior. Además, Letonia debe adoptar medidas para acelerar la integración de los ciudadanos de otra nacionalidad.

3. Prioridades y Objetivos Intermedios

Sobre la base del análisis del Dictamen de la Comisión y el debate celebrado en el Consejo, se han definido para Letonia las siguientes prioridades y objetivos intermedios a corto y medio plazo.

Las prioridades se han dividido en dos grupos. El primer grupo deberá haber finalizado o estar en curso en 1998 para que pueda ser incluido en el informe de la Comisión al Consejo Europeo de finales de 1998. La realización del segundo grupo

está prevista a lo largo de varios años. Aunque es probable que, para algunas prioridades se inicie la labor en 1998, para otras deberán realizarse otros pasos previos en 1998.

Se invitará a Letonia a elaborar, antes de finales de marzo, un programa nacional de adopción del acervo (PNAA), que incluirá un calendario para conseguir estas prioridades, objetivos intermedios y, en la medida de lo posible y cuando corresponda, indicará el personal y los recursos financieros necesarios.

3.1 A corto plazo (1998)

- **Criterios políticos:** adoptar medidas para facilitar los trámites de naturalización y mejorar la integración de los no ciudadanos, incluidos los niños apátridas, y potenciar la formación en lengua letona de la población de habla no letona.
- **Reforma económica** establecer prioridades de política económica a medio plazo y realizar una evaluación conjunta dentro del marco del Acuerdo Europeo, acelerar la reestructuración de la empresa basada en el mercado, en particular mediante la finalización del proceso de privatización; proseguir el fortalecimiento del sector bancario; modernizar el sector agrícola y establecer un registro de propiedad de la tierra.
- **Fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa:** promover una mayor reforma estructural de la administración pública, en particular en los servicios aduaneros y fiscales y en la capacidad de control financiero; fortalecer el ministerio de agricultura; establecer un plan de formación para el sistema judicial; fortalecer las administraciones veterinaria y fitosanitaria, sobre todo en cuanto a las instalaciones de las fronteras exteriores; reforzar las instituciones en cuestiones de medio ambiente; emprender la creación de las estructuras necesarias para la política regional y estructural.
- **Mercado interior:** en los sectores de propiedad intelectual e industrial, contratación pública, servicios financieros, competencia, ayudas estatales y fiscalidad indirecta; adoptar legislación sobre las ayudas estatales y lograr una mayor transparencia mediante la mejora del inventario de ayuda y el fortalecimiento de la nueva autoridad de control antimonopolístico.
- **Justicia y asuntos de interior:** en particular, adoptar pasos concretos para combatir la corrupción y la delincuencia organizada y proseguir la reforma judicial.
- **Medio ambiente:** proseguir con la incorporación de legislación marco, establecer programas específicos de aproximación y estrategias de implementación de determinados actos legislativos. Planificar e iniciar la aplicación de estos programas y estrategias.

3.2 A medio plazo

- **Criterios políticos:** Acelerar la integración de los ciudadanos de otra nacionalidad facilitando los trámites de naturalización de los niños apátridas. Revisar el mecanismo de naturalización y adoptar nuevas medidas para acelerar el proceso.
- **Reformas económicas:** consolidar el proceso de privatización; impulsar el proceso de reestructuración basado en el mercado de las empresas y los sectores bancario y financiero; desarrollar un marco regulador de los servicios públicos y servicios

financieros; fortalecer la política de competencia; establecer un catastro y un registro de propiedad de la tierra.

- **Política económica:** repasar periódicamente la evaluación conjunta de las prioridades de política económica y monetaria, en el marco del Acuerdo Europeo, centrado en el cumplimiento de los criterios de Copenhague para la adhesión a la Unión y del acervo relativo a la política económica (coordinación de políticas económicas, presentación de programas de convergencia, evitación de déficits excesivos); se espera que Letonia adopte políticas destinadas a alcanzar una verdadera convergencia con los objetivos de la Unión en pro de la cohesión económica y social, y una convergencia nominal compatible con el objetivo último de adopción del euro; no se espera que Letonia adopte el euro inmediatamente después de la adhesión.
- **Fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa:** aplicar la legislación de la CE sobre el mercado interior y crear instituciones capaces de aplicar los programas comunitarios de desarrollo regional y política agrícola (incluida la capacidad estadística), servicios de lucha contra el fraude, fortalecer los procedimientos presupuestarios y la capacidad de previsión macroeconómica; lograr un mejor funcionamiento del sistema judicial; fortalecer las instituciones de justicia e interior (garantizando que cuentan con personal en número suficiente y con una formación adecuada); reforzar la administración de control alimentario.
- **Mercado interior:** adaptar la legislación sobre los productos, aduanas, política audiovisual, estadística, servicios financieros y aplicar la legislación sobre la competencia, actualizar las estructuras de normalización y evaluación de la conformidad, establecer un sistema de vigilancia del mercado, adaptar la legislación técnica horizontal sobre los productos industriales, lograr una mayor adaptación de la legislación sobre la competencia, en particular en lo relativo a las ayudas estatales; fortalecer la autoridad de control antimonopolístico y de las ayudas estatales; fomentar el desarrollo de la empresa, incluidas las PYME; adaptar el acervo en el sector de telecomunicaciones, protección del consumidor y mercado interior de la energía.
- **Justicia y asuntos de interior:** alcanzar una gestión eficaz de las fronteras y aplicar sistemas de control fronterizo, sobre todo en la frontera oriental; implementar una política de inmigración, aplicar nueva legislación sobre los refugiados y el derecho de asilo, proseguir la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción, sobre todo en relación con el acervo de Schengen.
- **Agricultura:** adaptar el acervo agrícola (incluidas las cuestiones veterinarias y fitosanitarias, en particular los controles en las fronteras exteriores), consolidar la estructura de las tierras y desarrollar una política rural. Desarrollar la capacidad de aplicación y cumplimiento de la PAC, en particular los mecanismos fundamentales y estructuras administrativas de control de los mercados agrícolas y aplicación de medidas estructurales y de desarrollo rural, adoptar y aplicar los requisitos veterinarios y fitosanitarios, modernizar algunos establecimientos de la industria agroalimentaria e instalaciones de pruebas y diagnóstico, reestructurar el sector agroalimentario.
- **Transportes** perseverar en la adopción del acervo, en particular en cuanto al transporte por carretera (normas de seguridad y fiscalidad), el transporte marítimo (seguridad) y el transporte por ferrocarril, y aportar la inversión necesaria para la infraestructura de transportes, en especial la ampliación de las redes transeuropeas.

- **Empleo y asuntos sociales:** elaborar políticas de mercado laboral y evaluar conjuntamente estas políticas como preparación para la participación en la coordinación con la UE; adaptar la legislación sobre salud y seguridad laboral y profesional, y desarrollar estructuras de ejecución, en particular, adoptar la Directiva marco sobre salud y seguridad en el trabajo; cumplir el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; potenciar el diálogo social activo y autónomo; promover el desarrollo de la protección social; perseverar para situar las normas de sanidad pública al mismo nivel que las normas de la UE.
- **Medio ambiente:** desarrollar las estructuras y la capacidad de control, planificación continua y aplicar programas de aproximación relativos a determinados actos legislativos. Debe prestarse especial atención al agua potable, a las aguas residuales y al sector de residuos.
- **Política regional y cohesión:** establecer un marco jurídico, administrativo y presupuestario para una política nacional que aborde las disparidades regionales con un enfoque integrado, con objeto de participar en los programas estructurales de la UE.

4. Programación

La dotación PHARE correspondiente al período 1995-1997 ascendió a 112 millones de ecus. Sujeto a la aprobación del presupuesto PHARE para el período restante, la Comisión confirmará las dotaciones para 1998 y 1999. Además, Letonia puede acogerse al apoyo del mecanismo "catch up". De acuerdo con el Reglamento 3906/89, se presentarán propuestas de financiación al Comité de gestión PHARE. Se requerirá sistemáticamente a los países candidatos una financiación conjunta para todos los proyectos de inversión. A partir de 2000, la asistencia financiera consistirá en subvenciones a la agricultura y un instrumento estructural que concederá prioridad a medidas similares a los fondos de cohesión.

5. Condicionalidad

La asistencia comunitaria estará supeditada al cumplimiento por parte de Letonia de sus compromisos en virtud del Acuerdo Europeo, así como a sus progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague. En caso de que no se observaran estas condiciones generales, el Consejo podría decidir, en virtud del artículo 4 del Reglamento [.....], la suspensión de la asistencia financiera. Las condiciones relativas a cada proyecto se acordarán en cada Memorándum de financiación.

6. Seguimiento

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo. La Asociación para la Adhesión podrá ser modificada en caso necesario y será revisada en 1999.

[redacted] Decisión del Consejo

relativa a

los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones

incluidos en la Asociación para la Adhesión con **Lituania**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento [.....], relativo a la asistencia a los países candidatos en el marco de la estrategia de preadhesión, y en particular sobre la creación de Asociaciones para la Adhesión, y en particular su artículo 2;

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Consejo Europeo de Luxemburgo ha afirmado que la Asociación para la Adhesión es un nuevo instrumento que constituye un aspecto clave de la estrategia de preadhesión;

Considerando que el Reglamento [.....] establece que el Consejo debe decidir los principios, prioridades, objetivos intermedios, ajustes importantes y condiciones aplicables a cada Asociación para la Adhesión;

Considerando que la asistencia comunitaria está supeditada al cumplimiento de los compromisos en virtud del Acuerdo Europeo, así como a los progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague;

Considerando que es conveniente que la aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervise en el marco del Acuerdo Europeo;

Considerando que el Dictamen de la Comisión presenta un análisis objetivo sobre la preparación de **Lituania** para la adhesión y señala varios aspectos prioritarios en los que debe perseverar;

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Asociación para la Adhesión de **Lituania** debe contener, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento [.....], los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones que figuran en el Anexo que es parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día 15 de marzo de 1998.

Hecho en Bruselas

Por el Consejo

Lituania

ANEXO

1. Objetivos

La finalidad de la Asociación para la Adhesión es integrar en un marco único las áreas prioritarias de la futura labor definidas en el Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Lituania, los recursos financieros disponibles para ayudar a Lituania a realizar estas prioridades y las condiciones que se aplicarán a esta asistencia. La Asociación para la Adhesión proporcionará el marco para varios instrumentos políticos que servirán para ayudar a los países candidatos en su preparación para la adhesión. Entre estos figura el Programa Nacional de adopción del acervo, que será adoptado por Lituania, la evaluación conjunta de las prioridades de política económica, el Pacto contra la delincuencia organizada y los mapas de carreteras del mercado interior.

2. Prioridades

Las principales áreas prioritarias definidas para cada candidato corresponden a su capacidad para cumplir los criterios de Copenhague y pueden agruparse bajo tres epígrafes generales:

- democracia, Estado de Derecho, derechos humanos y protección de las minorías
- economía
- cumplimiento de las obligaciones de la adhesión

Las Asociaciones para la Adhesión indicarán que Lituania tendrá que abordar todas las cuestiones señaladas en el Dictamen.

Habida cuenta del hecho de que el Dictamen pone de manifiesto las graves dificultades que tendrá Lituania a medio plazo para hacer frente a las presiones competitivas y fuerzas del mercado dentro de la Unión, deberá redoblar sus esfuerzos para cumplir las condiciones económicas de la adhesión. Pese a los progresos alcanzados, deberá prestarse mayor atención al mercado interior y a controlar el cumplimiento por parte de las empresas de la disciplina financiera.

3. Prioridades y Objetivos Intermedios

Sobre la base del análisis del Dictamen de la Comisión y el debate celebrado en el Consejo, se han definido para Lituania las siguientes prioridades y objetivos intermedios a corto y medio plazo.

Las prioridades se han dividido en dos grupos. El primer grupo deberá haber finalizado o estar en curso en 1998 para que pueda ser incluido en el informe de la Comisión al Consejo Europeo de finales de 1998. La realización del segundo grupo está prevista a lo largo de varios años. Aunque es probable que, para algunas

prioridades se inicie la labor en 1998, para otras deberán realizarse otros pasos previos en 1998.

Se invitará a Lituania a elaborar, antes de finales de marzo, un programa nacional de adopción del acervo (PNAA), que incluirá un calendario para conseguir estas prioridades, objetivos intermedios y, en la medida de lo posible y cuando corresponda, indicará el personal y los recursos financieros necesarios.

3.1 A corto plazo (1998)

- **Reforma económica** fijar prioridades de política económica a medio plazo y realizar una evaluación conjunta dentro del marco del Acuerdo Europeo, acelerar la privatización a gran escala y progresar en la reestructuración de los sectores bancario, energético y agroalimentario; aplicar una disciplina financiera a las empresas.
- **Fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa:** deben redoblarse los esfuerzos en pro de la reforma estructural de la administración pública, el control de fronteras y la autoridad de control nuclear; estableces un plan de formación de funcionarios y de las administraciones veterinaria y fitosanitaria, sobre todo en cuanto a las instalaciones de las fronteras exteriores; fortalecer las instituciones del área de medio ambiente; emprender la creación de las estructuras necesarias para la política regional y estructural.
- **Mercado interior:** en los sectores veterinario y fitosanitario, propiedad intelectual e industrial, contratación pública, servicios financieros, modernizar las estructuras independientes de normalización y evaluación de la conformidad, así como de la competencia (establecer un inventario transparente de ayudas estatales). Adoptar nueva legislación sobre la competencia.
- **Justicia y asuntos de interior:** en particular, realizar pasos concretos para combatir la corrupción y la delincuencia organizada; mejorar el control de las fronteras y el estado de las instalaciones de recepción de refugiados.
- **Medio ambiente:** proseguir con la incorporación de legislación marco, establecer y aplicar programas específicos de aproximación y estrategias de implementación de determinados actos legislativos. Planificar e iniciar la aplicación de estos programas y estrategias.
- **Energía:** en particular, establecer una estrategia global a largo plazo para el sector de la energía y un plan de cierre definitivo de la central de Ignalina, de conformidad con los compromisos establecidos en el "Nuclear Safety Account Agreement".

3.2 A medio plazo

- **Reformas económicas:** ultimar el proceso de privatización y reestructuración de los sectores bancario, energético y agroalimentario; garantizar el funcionamiento del registro de propiedad de la tierra y adaptar el marco jurídico (legislación sobre quiebras y competencia, simplificación de la reglamentación empresarial, incluido el despido).
- **Política económica:** repasar periódicamente la evaluación conjunta de las prioridades de política económica y monetaria, en el marco del Acuerdo Europeo,

centrado en el cumplimiento de los criterios de Copenhague para la adhesión a la Unión y del acervo relativo a la política económica (coordinación de políticas económicas, presentación de programas de convergencia, evitación de déficits excesivos); se espera que Lituania adopte políticas destinadas a alcanzar una verdadera convergencia con los objetivos de la Unión en pro de la cohesión económica y social, y una convergencia nominal compatible con el objetivo último de adopción del euro; no se espera que Lituania adopte el euro inmediatamente después de la adhesión.

- **Fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa:** desarrollar una unidad de lucha contra el fraude y un organismo de auditores del Estado, así como mecanismos de control financiero y presupuestario; mejorar el funcionamiento del sistema judicial; fortalecer las instituciones de justicia e interior (garantizando que cuentan con personal en número suficiente y con una formación adecuada); reforzar la administración de control alimentario.
- **Mercado interior:** adaptar la legislación relativa a la liberalización del capital y la contratación pública; fortalecer las autoridades de control de la competencia; aplicar de manera eficaz la legislación sobre la competencia; lograr una mayor adaptación de la legislación sobre la competencia, en particular en lo relativo a las ayudas estatales; actualizar las estructuras de normalización y evaluación de la conformidad, establecer un sistema de vigilancia del mercado; adaptar la legislación técnica horizontal sobre los productos industriales, fiscalidad indirecta y estadística; fomentar el desarrollo de la empresa, incluidas las PYME; adaptar el acervo en el sector de telecomunicaciones, protección del consumidor y mercado interior de la energía.
- **Justicia y asuntos de interior:** ultimar la demarcación de fronteras; alcanzar una gestión eficaz de las fronteras; implementar una política de inmigración, aplicar las reformas en los procedimientos de asilo, sobre todo en relación con el acervo de Schengen.
- **Agricultura:** adaptar el acervo agrícola (incluidas las cuestiones veterinarias y fitosanitarias, en particular los controles en las fronteras exteriores), consolidar el registro de tierras y establecer un mercado de tierras operativo. Desarrollar la capacidad de aplicación y cumplimiento de la PAC, en particular los mecanismos fundamentales y estructuras administrativas de control de los mercados agrícolas y aplicación de medidas estructurales y de desarrollo rural, adoptar y aplicar los requisitos veterinarios y fitosanitarios, modernizar algunos establecimientos de la industria agroalimentaria e instalaciones de pruebas y diagnóstico, reestructurar el sector agroalimentario.
- **Energía:** aplicar una estrategia energética global basada en la eficacia y la diversificación, respetar las normas de seguridad nuclear y los compromisos realistas de clausura de instalaciones. (NSA)
- **Transportes** perseverar en la adopción del acervo, en particular en cuanto al transporte marítimo (seguridad) y el transporte por carretera y ferrocarril, y aportar la inversión necesaria para la infraestructura de transportes, en especial la ampliación de las redes transeuropeas.
- **Empleo y asuntos sociales:** desarrollar las adecuadas estructuras laborales y de mercado y evaluar conjuntamente las políticas de empleo como preparación para la participación en la coordinación con la UE; adaptar la legislación sobre salud y seguridad laboral y profesional, y desarrollar estructuras de ejecución, en

particular, adoptar la Directiva marco sobre salud y seguridad en el trabajo; cumplir el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; potenciar el diálogo social activo; promover el desarrollo de la protección social; perseverar para situar las normas de sanidad pública al mismo nivel que las normas de la UE.

- **Medio ambiente:** desarrollar las estructuras y la capacidad de control, planificación continua y aplicar programas de aproximación relativos a determinados actos legislativos. Debe prestarse especial atención al agua potable, al sector de residuos y a la seguridad nuclear.
- **Política regional y cohesión:** establecer un marco jurídico, administrativo y presupuestarió para una política nacional que aborde las disparidades regionales de manera integrada, con objeto de participar en los programas estructurales de la UE.

4. Programación

La dotación PHARE correspondiente al período 1995-1997 ascendió a 145 millones de ecus. Sujeto a la aprobación del presupuesto PHARE para el período restante, la Comisión confirmará las dotaciones para 1998 y 1999. Además, Lituania puede acogerse al apoyo del mecanismo "de repesca (catch up)". De acuerdo con el Reglamento 3906/89, se presentarán propuestas de financiación al Comité de gestión PHARE. Se requerirá sistemáticamente a los países candidatos una financiación conjunta para todos los proyectos de inversión. A partir de 2000, la asistencia financiera consistirá en subvenciones a la agricultura y un instrumento estructural que concederá prioridad a medidas similares a los fondos de cohesión.

5. Condicionalidad

La asistencia comunitaria estará supeditada al cumplimiento por parte de Lituania de sus compromisos en virtud del Acuerdo Europeo, así como a sus progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague. En caso de que no se observaran estas condiciones generales, el Consejo podría decidir, en virtud del artículo 4 del Reglamento [.....], la suspensión de la asistencia financiera. Las condiciones relativas a cada proyecto se acordarán en cada Memorándum de financiación.

6. Seguimiento

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo. La Asociación para la Adhesión podrá ser modificada en caso necesario y será revisada en 1999.

[redacted] Decisión del Consejo

relativa a

los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones

incluidos en la Asociación para la Adhesión con **Polonia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento [.....], relativo a la asistencia a los países candidatos en el marco de la estrategia de preadhesión, y en particular sobre la creación de Asociaciones para la Adhesión, y en particular su artículo 2;

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Consejo Europeo de Luxemburgo ha afirmado que la Asociación para la Adhesión es un nuevo instrumento que constituye un aspecto clave de la estrategia de preadhesión;

Considerando que el Reglamento [.....] establece que el Consejo debe decidir los principios, prioridades, objetivos intermedios, ajustes importantes y condiciones aplicables a cada Asociación para la Adhesión;

Considerando que la asistencia comunitaria está supeditada al cumplimiento de los compromisos en virtud del Acuerdo Europeo, así como a los progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague;

Considerando que es conveniente que la aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervise en el marco del Acuerdo Europeo;

Considerando que el Dictamen de la Comisión presenta un análisis objetivo sobre la preparación de **Polonia** para la adhesión y señala varios aspectos prioritarios en los que debe perseverar;

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Asociación para la Adhesión de **Polonia** debe contener, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento [.....], los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones que figuran en el Anexo que es parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día 15 de marzo de 1998.

Hecho en Bruselas

Por el Consejo

40

Polonia

ANEXO

1. Objetivos

La finalidad de la Asociación para la Adhesión es integrar en un marco único las áreas prioritarias de la futura labor definidas en el Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Polonia, los recursos financieros disponibles para ayudar a Polonia a realizar estas prioridades y las condiciones que se aplicarán a esta asistencia. La Asociación para la Adhesión proporcionará el marco para varios instrumentos políticos que servirán para ayudar a los países candidatos en su preparación para la adhesión. Entre estos figura el Programa Nacional de adopción del acervo, que será adoptado por Polonia, la evaluación conjunta de las prioridades de política económica, el Pacto contra la delincuencia organizada y los mapas de carreteras del mercado interior.

2. Prioridades

Las principales áreas prioritarias definidas para cada candidato corresponden a su capacidad para cumplir los criterios de Copenhague y pueden agruparse bajo tres epígrafes generales:

- democracia, Estado de Derecho, derechos humanos y protección de las minorías
- economía
- cumplimiento de las obligaciones de la adhesión

Las Asociaciones para la Adhesión indicarán que Polonia tendrá que abordar todas las cuestiones señaladas en el Dictamen.

3. Prioridades y Objetivos Intermedios

Sobre la base del análisis del Dictamen de la Comisión y el debate celebrado en el Consejo, se han definido para Polonia las siguientes prioridades y objetivos intermedios a corto y medio plazo.

Las prioridades se han dividido en dos grupos. El primer grupo deberá haber finalizado o estar en curso en 1998 para que pueda ser incluido en el informe de la Comisión al Consejo Europeo de finales de 1998. La realización del segundo grupo está prevista a lo largo de varios años. Aunque es probable que, para algunas prioridades se inicie la labor en 1998, para otras deberán realizarse otros pasos previos en 1998.

Se invitará a Polonia a elaborar, antes de finales de marzo, un programa nacional de adopción del acervo (PNAA), que incluirá un calendario para conseguir estas prioridades, objetivos intermedios y, en la medida de lo posible y cuando corresponda, indicará el personal y los recursos financieros necesarios.

3.1 A corto plazo (1998)

- **Reforma económica** fijar prioridades de política económica a medio plazo y realizar una evaluación conjunta dentro del marco del Acuerdo Europeo, adoptar iniciativas para resolver el déficit exterior; acelerar la privatización de las empresas estatales y alcanzar un desarrollo saneado del sector financiero.
- **Reestructuración industrial:** adoptar antes del 30 de junio un nuevo programa de reestructuración del sector siderúrgico e iniciar su ejecución.
- **Fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa:** mejorar, en particular, los sectores de aduanas, control de ayudas estatales, asuntos de justicia e interior, ministerios y servicios, control financiero, controles veterinarios y fitosanitarios (sobre todo las instalaciones de las fronteras exteriores), medio ambiente, fiscalidad y política regional.
- **Mercado interior:** sectores de propiedad intelectual e industrial, ayudas estatales (fortalecer la autoridad de control, ultimar el inventario), contratación pública, liberalizar la circulación de capitales, adoptar legislación sobre las ayudas estatales.
- **Justicia y asuntos de interior:** incrementar la eficacia de los sistemas de gestión y control de las fronteras, sobre todo en las fronteras con Bielorrusia y Ucrania, así como los regímenes de visados.
- **Agricultura:** establecer una política coherente de desarrollo rural y estructural; adoptar normativas de aplicación y ejecución y control de las normativas veterinarias y fitosanitarias, sobre todo en relación con los procedimientos de inspección y control para la protección de las fronteras exteriores de la UE. En particular, modernizar algunos establecimientos de la industria agroalimentaria (sectores lácteo y cárnico) y algunas instalaciones de pruebas y diagnóstico.
- **Medio ambiente:** proseguir con la incorporación de legislación marco, establecer programas específicos de aproximación y estrategias de implementación de determinados actos legislativos. Planificar e iniciar la aplicación de estos programas y estrategias.

3.2 A medio plazo

- **Criterios políticos:** Prestar mayor atención a garantizar la libertad de prensa y la igualdad de acceso a los servicios públicos.
- **Política económica:** repasar periódicamente la evaluación conjunta de las prioridades de política económica y monetaria, en el marco del Acuerdo Europeo, centrado en el cumplimiento de los criterios de Copenhague para la adhesión a la Unión y del acervo relativo a la política económica (coordinación de políticas económicas, presentación de programas de convergencia, evitación de déficits excesivos); se espera que Polonia adopte políticas destinadas a alcanzar una verdadera convergencia con los objetivos de la Unión en pro de la cohesión económica y social, y una convergencia nominal compatible con el objetivo último de adopción del euro; no se espera que Polonia adopte el euro inmediatamente después de la adhesión.
- **Fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa:** desarrollar una unidad de lucha contra el fraude y un organismo de auditores del Estado; fortalecer la capacidad de control financiero; lograr un mejor funcionamiento del sistema judicial; fortalecer las instituciones de justicia e interior (garantizando que cuentan

con personal en número suficiente y con una formación adecuada); fortalecer los procedimientos parlamentarios de legislación; mejorar la capacidad de recaudación de impuestos; reforzar la administración de control alimentario.

- **Mercado interior:** ultimar la adaptación de la legislación sobre contratación pública y armonización de la legislación relativa a la evaluación de la conformidad de los productos; servicios financieros; lograr mayores avances en cuestiones de competencia (por ejemplo, control de fusiones) y aplicar de manera eficaz la legislación de la competencia, medios audiovisuales, control de la propiedad y control de las fronteras exteriores; actualizar las estructuras de normalización y evaluación de la conformidad; establecer un sistema de vigilancia del mercado; adaptar la legislación técnica horizontal sobre los productos industriales; fortalecer la autoridad de control antimonopolístico y de las ayudas estatales; fomentar el desarrollo de la empresa, incluidas las PYME; adaptar el acervo en el sector de telecomunicaciones, protección del consumidor y mercado interior de la energía.
- **Justicia y asuntos de interior:** alcanzar una gestión eficaz de las fronteras y aplicar los nuevos procedimientos de asilo; reforzar la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción; introducir reformas en la legislación sobre ciudadanos de otra nacionalidad, sobre todo en relación con el acervo de Schengen.
- **Agricultura:** adaptar el acervo agrícola (incluidas las cuestiones veterinarias y fitosanitarias, en particular los controles en las fronteras exteriores), aplicar una política estructural de desarrollo rural. Desarrollar la capacidad de aplicación y cumplimiento de la PAC, en particular los mecanismos fundamentales y estructuras administrativas de control de los mercados agrícolas y aplicación de medidas estructurales y de desarrollo rural, adoptar y aplicar los requisitos veterinarios y fitosanitarios, modernizar algunos establecimientos de la industria agroalimentaria e instalaciones de pruebas y diagnóstico, reestructurar el sector agroalimentario.
- **Transportes** perseverar en la adopción del acervo, en particular en cuanto al transporte por carretera (acceso a los mercados, normas de seguridad y fiscalidad) y el transporte por ferrocarril, y aportar la inversión necesaria para la infraestructura de transportes, en especial la ampliación de las redes transeuropeas.
- **Empleo y asuntos sociales:** desarrollar las adecuadas estructuras laborales y de mercado y evaluar conjuntamente las políticas de empleo como preparación para la participación en la coordinación con la UE; adaptar la legislación sobre salud y seguridad laboral y profesional, y desarrollar estructuras de ejecución, en particular, adoptar la Directiva marco sobre salud y seguridad en el trabajo; cumplir el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; potenciar el diálogo social activo y autónomo; promover el desarrollo de la protección social; perseverar para situar las normas de sanidad pública al mismo nivel que las normas de la UE.
- **Medio ambiente:** desarrollar las estructuras y la capacidad de control, planificación continua y aplicación de programas de aproximación relativos a determinados actos legislativos. Debe prestarse especial atención al agua potable, a las aguas residuales, el sector de residuos y a las grandes centrales térmicas.
- **Política regional y cohesión: ultimar** el fundamento jurídico, el desarrollo de las estructuras administrativas y presupuestarias, instrumentos financieros, mecanismos de control y seguimiento, para participar en los programas estructurales de la UE.

4. Programación

La dotación PHARE correspondiente al período 1995-1997 ascendió a 526 millones de ecus. Sujeto a la aprobación del presupuesto PHARE para el período restante, la Comisión confirmará las dotaciones para 1998 y 1999. De acuerdo con el Reglamento 3906/89, se presentarán propuestas de financiación al Comité de gestión PHARE. Se requerirá sistemáticamente a los países candidatos una financiación conjunta para todos los proyectos de inversión. A partir de 2000, la asistencia financiera consistirá en subvenciones a la agricultura y un instrumento estructural que concederá prioridad a medidas similares a los fondos de cohesión.

5. Condicionalidad

La asistencia comunitaria estará supeditada al cumplimiento por parte de Polonia de sus compromisos en virtud del Acuerdo Europeo, así como a sus progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague. En caso de que no se observaran estas condiciones generales, el Consejo podría decidir, en virtud del artículo 4 del Reglamento [.....], la suspensión de la asistencia financiera. Las condiciones relativas a cada proyecto se acordarán en cada Memorándum de financiación.

6. Seguimiento

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo. La Asociación para la Adhesión podrá ser modificada en caso necesario y será revisada en 1999.

[redacted] Decisión del Consejo

relativa a

los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones

incluidos en la Asociación para la Adhesión con **Rumanía**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento [.....], relativo a la asistencia a los países candidatos en el marco de la estrategia de preadhesión, y en particular sobre la creación de Asociaciones para la Adhesión, y en particular su artículo 2;

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Consejo Europeo de Luxemburgo ha afirmado que la Asociación para la Adhesión es un nuevo instrumento que constituye un aspecto clave de la estrategia de preadhesión;

Considerando que el Reglamento [.....] establece que el Consejo debe decidir los principios, prioridades, objetivos intermedios, ajustes importantes y condiciones aplicables a cada Asociación para la Adhesión;

Considerando que la asistencia comunitaria está supeditada al cumplimiento de los compromisos en virtud del Acuerdo Europeo, así como a los progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague;

Considerando que es conveniente que la aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervise en el marco del Acuerdo Europeo;

Considerando que el Dictamen de la Comisión presenta un análisis objetivo sobre la preparación de **Rumanía** para la adhesión y señala varios aspectos prioritarios en los que debe perseverar;

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Asociación para la Adhesión de **Rumanía** debe contener, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento [.....], los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones que figuran en el Anexo que es parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día 15 de marzo de 1998.

Hecho en Bruselas

Por el Consejo

Rumanía

ANEXO

1. Objetivos

La finalidad de la Asociación para la Adhesión es integrar en un marco único las áreas prioritarias de la futura labor definidas en el Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Rumanía, los recursos financieros disponibles para ayudar a Rumanía a realizar estas prioridades y las condiciones que se aplicarán a esta asistencia. La Asociación para la Adhesión proporcionará el marco para varios instrumentos políticos que servirán para ayudar a los países candidatos en su preparación para la adhesión. Entre estos figura el Programa Nacional de adopción del acervo, que será adoptado por Rumanía, la evaluación conjunta de las prioridades de política económica, el Pacto contra la delincuencia organizada y los mapas de carreteras del mercado interior.

2. Prioridades

Las principales áreas prioritarias definidas para cada candidato corresponden a su capacidad para cumplir los criterios de Copenhague y pueden agruparse bajo tres epígrafes generales:

- democracia, Estado de Derecho, derechos humanos y protección de las minorías
- economía
- cumplimiento de las obligaciones de la adhesión

Las Asociaciones para la Adhesión indicarán que Rumanía tendrá que abordar todas las cuestiones señaladas en el Dictamen.

Habida cuenta del hecho de que el Dictamen pone de manifiesto las graves dificultades de Rumanía para hacer frente a las presiones competitivas y fuerzas del mercado dentro de la Unión, deberá redoblar considerablemente sus esfuerzos para cumplir las condiciones económicas de la adhesión. Pese a los progresos alcanzados, Rumanía debe adoptar e incorporar los elementos esenciales del acervo, en especial los relativos al mercado interior.

3. Prioridades y Objetivos Intermedios

Sobre la base del análisis del Dictamen de la Comisión y sobre el debate sobre ello realizado en el Consejo, se han definido para Rumanía las siguientes prioridades y objetivos intermedios a corto y medio plazo.

Las prioridades se han dividido en dos grupos. El primer grupo deberá haber finalizado o estar en curso en 1998 para que pueda ser incluido en el informe de la

Comisión al Consejo Europeo de finales de 1998. La realización del segundo grupo está prevista a lo largo de varios años. Aunque es probable que, para algunas prioridades se inicie la labor en 1998, para otras deberán realizarse otros pasos previos en 1998.

Se invitará a Rumanía a elaborar un programa nacional de adopción del acervo (PNAA), que incluirá un calendario para conseguir estas prioridades, objetivos intermedios y, en la medida de lo posible y cuando corresponda, indicará el personal y los recursos financieros necesarios.

3.1 A corto plazo (1998)

- **Reforma económica:** fijación de prioridades de política económica a medio plazo y evaluación conjunta dentro del marco del Acuerdo Europeo, perseverar en el programa de reformas económicas del Gobierno, entre las que figura la privatización de dos bancos, la transformación en empresas comerciales de la mayor parte de *empresas autónomas*, aplicación eficaz del régimen de inversión extranjera, y reestructuración /privatización de varias grandes empresas industriales y agrícolas del Estado (sobre todo reduciendo sus pérdidas y deudas comerciales), proseguir la aplicación de los acuerdos con las instituciones financieras internacionales.
- **Fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa:** adoptar el proyecto de ley de servicio público y perseverar en la reforma de la administración pública; reforzar las administraciones fitosanitaria y veterinaria, sobre todo en cuanto a las instalaciones de las fronteras exteriores; el sector financiero (fortalecer los organismos de control de la banca, los servicios financieros y los mercados de capitales); aduanas, reforzar los mecanismos de control financiero y auditoría, así como los antimonopolísticos y de control de las ayudas estatales; medio ambiente; autoridad reguladora de la seguridad nuclear; creación de las estructuras necesarias para la política regional y estructural.
- **Mercado interior:** reestructuración del sector bancario y el mercado de capitales, ultimación de la reforma de la ley de sociedades, así como medidas para el fomento del desarrollo de la empresa, incluidas las PYME; inversión directa extranjera, armonización y mejor aplicación de la fiscalidad indirecta. Establecimiento de estructuras de normalización y evaluación de la conformidad.
- **Justicia y asuntos de interior:** pasos concretos para combatir la corrupción y la delincuencia organizada y mejorar el control de las fronteras.
- **Medio ambiente:** proseguir con la incorporación de legislación marco, establecimiento de programas específicos de aproximación y estrategias de implementación de determinados actos. Planificación e inicio de la aplicación de estos programas y estrategias.

3.2 Medio plazo

- **Criterios políticos:** proseguir la reforma de la protección del niño; intensificar los esfuerzos en pro de la integración de los romaníes; protección de las libertades individuales y mejorar el funcionamiento de los tribunales de justicia.

- **Reforma económica:** Debe procurarse con especial atención crear las bases para alcanzar un incremento sostenible de la productividad y avanzar en el proceso de reestructuración /privatización de las empresas del Estado, incluidos los bancos.
- **Política económica:** repaso periódico de la evaluación conjunta de las prioridades de política económica y monetaria, en el marco del Acuerdo Europeo, centrado en el cumplimiento de los criterios de Copenhague para la adhesión a la Unión y del acervo relativo a la política económica (coordinación de políticas económicas, presentación de programas de convergencia, evitación de déficits excesivos); se espera que Rumanía adopte políticas destinadas a alcanzar una verdadera convergencia con los objetivos de la Unión en pro de la cohesión económica y social, y una convergencia nominal compatible con el objetivo último de adopción del euro; no se espera que Rumanía adopte el euro inmediatamente después de la adhesión.
- **Fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa:** en particular, emprender un programa de reforma global de la administración pública, sobre todo de la administración encargada de la competencia, las aduanas y la fiscalidad; fortalecer el control financiero interno; mejorar el funcionamiento del sistema judicial; fortalecer las instituciones de justicia e interior (garantizando que cuentan con personal en número suficiente y con una formación adecuada); fortalecer la administración de control alimentario..
- **Mercado interior:** redoblar los esfuerzos para adaptar la legislación y crear estructuras de aplicación; armonizar la contratación pública, fortalecer los derechos de propiedad intelectual, seguros, política de competencia sobre todo aplicar estrictamente la legislación sobre la competencia, adoptar legislación sobre las ayudas estatales y realizar un inventario de ayudas estatales, fortalecer las estructuras de normalización y evaluación de la conformidad, establecer un sistema de vigilancia del mercado, adaptar la legislación técnica horizontal sobre los productos industriales, fomentar el desarrollo de la empresa, incluidas las PYME; adoptar el acervo en el sector de telecomunicaciones, protección del consumidor y mercado interior de la energía.
- **Justicia y asuntos de interior:** proseguir la reforma de las instituciones y el sistema judicial, mejorar los sistemas de gestión de las fronteras, adquirir capacidad para tratar cuestiones relacionadas con el asilo y la inmigración, luchar contra la delincuencia organizada y la corrupción, sobre todo en relación con el acervo de Schengen.
- **Agricultura:** adaptación del acervo agrícola (incluidas las cuestiones veterinarias y fitosanitarias, en particular los controles en las fronteras exteriores), desarrollo de la capacidad de aplicación y cumplimiento de la PAC, en particular los mecanismos fundamentales y estructuras administrativas de control de los mercados agrícolas y aplicación de medidas estructurales y de desarrollo rural, adopción y aplicación de los requisitos veterinarios y fitosanitarios, modernización de algunos establecimientos de la industria agroalimentaria e instalaciones de pruebas y diagnóstico, reestructuración del sector agroalimentario.
- **Transportes:** perseverar en la adopción del acervo, en particular en cuanto al transporte por carretera (normas de seguridad) y aportar la inversión necesaria para la infraestructura de transportes, en especial la ampliación de las redes transeuropeas.

- **Empleo y asuntos sociales:** desarrollar las adecuadas estructuras laborales y de mercado y evaluar conjuntamente las políticas de empleo como preparación para la participación en la coordinación con la UE; adaptar la legislación sobre salud y seguridad laboral y profesional, y desarrollar estructuras de ejecución, en particular, adoptar la Directiva marco sobre salud y seguridad en el trabajo; cumplir el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; potenciar el diálogo social activo y autónomo; promover el desarrollo de la protección social; perseverar para situar las normas de sanidad pública al mismo nivel que las normas de la UE.
- **Medio ambiente:** desarrollo de la vigilancia y ejecución de las estructuras y capacidades de control, planificación continua y aplicación de programas de aproximación relativos a determinados actos legislativos. Debe prestarse especial atención a la contaminación atmosférica y del medio acuático.
- **Política regional y cohesión:** introducir un fundamento jurídico y desarrollar las estructuras administrativas y procedimientos presupuestarios. fortalecer los instrumentos financieros para participar en los programas estructurales de la UE.

4. Programación

La dotación PHARE correspondiente al período 1995-1997 ascendió a 284 millones de ecus. Sujeto a la aprobación del presupuesto PHARE para el período restante, la Comisión confirmará las dotaciones para 1998 y 1999. Además, Rumanía puede acogerse al apoyo del mecanismo "catch up". De acuerdo con el Reglamento 3906/89, se presentarán propuestas de financiación al Comité de gestión PHARE. Se requerirá sistemáticamente a los países candidatos una financiación conjunta para todos los proyectos de inversión. A partir de 2000, la asistencia financiera consistirá en subvenciones a la agricultura y un instrumento estructural que concederá prioridad a medidas similares a los fondos de cohesión.

5. Condicionalidad

La asistencia comunitaria estará supeditada al cumplimiento por parte de Rumanía de sus compromisos en virtud del Acuerdo Europeo, así como a sus progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague. En caso de que no se observaran estas condiciones generales, el Consejo podría decidir, en virtud del artículo 4 del Reglamento [.....], la suspensión de la asistencia financiera. Las condiciones relativas a cada proyecto se acordarán en cada Memorándum de financiación.

6. Seguimiento

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo. La Asociación para la Adhesión podrá ser modificada en caso necesario y será revisada en 1999.

[redacted] Decisión del Consejo

relativa a

los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones

incluidos en la Asociación para la Adhesión con **Eslovaquia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento [.....], relativo a la asistencia a los países candidatos en el marco de la estrategia de preadhesión, y en particular sobre la creación de Asociaciones para la Adhesión, y en particular su artículo 2;

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Consejo Europeo de Luxemburgo ha afirmado que la Asociación para la Adhesión es un nuevo instrumento que constituye un aspecto clave de la estrategia de preadhesión;

Considerando que el Reglamento [.....] establece que el Consejo debe decidir los principios, prioridades, objetivos intermedios, ajustes importantes y condiciones aplicables a cada Asociación para la Adhesión;

Considerando que la asistencia comunitaria está supeditada al cumplimiento de los compromisos en virtud del Acuerdo Europeo, así como a los progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague;

Considerando que es conveniente que la aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervise en el marco del Acuerdo Europeo;

Considerando que el Dictamen de la Comisión presenta un análisis objetivo sobre la preparación de **Eslovaquia** para la adhesión y señala varios aspectos prioritarios en los que debe perseverar;

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Asociación para la Adhesión de **Eslovaquia** debe contener, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento [.....], los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones que figuran en el Anexo que es parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día 15 de marzo de 1998.

Hecho en Bruselas

Por el Consejo

Eslovaquia

ANEXO

1. Objetivos

La finalidad de la Asociación para la Adhesión es integrar en un marco único las áreas prioritarias de la futura labor definidas en el Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Eslovaquia, los recursos financieros disponibles para ayudar a Eslovaquia a realizar estas prioridades y las condiciones que se aplicarán a esta asistencia. La Asociación para la Adhesión proporcionará el marco para varios instrumentos políticos que servirán para ayudar a los países candidatos en su preparación para la adhesión. Entre estos figura el Programa Nacional de adopción del acervo, que será adoptado por Eslovaquia, la evaluación conjunta de las prioridades de política económica, el Pacto contra la delincuencia organizada y los mapas de carreteras del mercado interior.

2. Prioridades

Las principales áreas prioritarias definidas para cada candidato corresponden a su capacidad para cumplir los criterios de Copenhague y pueden agruparse bajo tres epígrafes generales:

- democracia, Estado de Derecho, derechos humanos y protección de las minorías
- economía
- cumplimiento de las obligaciones de la adhesión

Las Asociaciones para la Adhesión indicarán que Eslovaquia tendrá que abordar todas las cuestiones señaladas en el Dictamen.

Habida cuenta del hecho de que el Dictamen pone de manifiesto varias dificultades que Eslovaquia deberá abordar para cumplir los criterios de Copenhague, debe realizarse un singular esfuerzo para consolidar la estabilidad y funcionamiento de sus estructuras democráticas y su grado de integración en la vida política.

3. Prioridades y Objetivos Intermedios

Sobre la base del análisis del Dictamen de la Comisión y sobre el debate sobre ello realizado en el Consejo, se han definido para Eslovaquia las siguientes prioridades y objetivos intermedios a corto y medio plazo.

Las prioridades se han dividido en dos grupos. El primer grupo deberá haber finalizado o estar en curso en 1998 para que pueda ser incluido en el informe de la Comisión al Consejo Europeo de finales de 1998. La realización del segundo grupo está prevista a lo largo de varios años. Aunque es probable que, para algunas

prioridades se inicie la labor en 1998, para otras deberán realizarse otros pasos previos en 1998.

Se invitará a Eslovaquia a elaborar, antes de finales de marzo, un programa nacional de adopción del acervo (PNAA), que incluirá un calendario para conseguir estas prioridades, objetivos intermedios y, en la medida de lo posible y cuando corresponda, indicará el personal y los recursos financieros necesarios.

3.1 A corto plazo (1998)

- **Criterios políticos:** celebrar en 1998 elecciones presidenciales, nacionales y locales libres y democráticas; garantizar la auténtica participación de la oposición en los comités parlamentarios de supervisión y comisiones de control; adoptar disposiciones legislativas sobre la utilización de las lenguas minoritarias, y medidas de aplicación.
- **Reforma económica:** establecer prioridades de política económica a medio plazo y evaluación conjunta dentro del marco del Acuerdo Europeo, aplicar políticas dirigidas a combatir los desequilibrios de la balanza interior y exterior y mantener la estabilidad macroeconómica, avanzar en las reformas estructurales y en la reestructuración de las empresas basado en el mercado, reestructurar la banca y las finanzas y continuar el proceso de conversión de las industrias pesadas grandes consumidoras de energía.
- **Fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa:** adoptar el proyecto de ley de la función pública y perseverar en la reforma de la administración pública, en especial la administración encargada de la adhesión a la UE; fortalecer las instituciones responsables del medio ambiente, las administraciones fitosanitarias y veterinarias, sobre todo en cuanto a las instalaciones de las fronteras exteriores, establecer las estructuras necesarias para la política regional y estructural.
- **Mercado interior:** proseguir la adaptación de cuestiones relativas a las normas y certificación, ayudas estatales (avanzar hacia la adopción de legislación), propiedad intelectual (adaptación de la legislación), contratación pública y agricultura (sectores veterinario y fitosanitario), establecer estructuras de normalización y evaluación de la conformidad.
- **Medio ambiente:** proseguir con la incorporación de legislación marco, establecer programas específicos de aproximación y estrategias de implementación de determinados actos legislativos. Planificación e inicio de la aplicación de estos programas y estrategias.

3.2 Medio plazo

- **Criterios políticos:** trabajar en pro de garantizar el respeto a la Constitución y de los derechos de la oposición, garantizar la independencia del poder judicial y afianzar y fortalecer el funcionamiento de las instituciones democráticas, ONG, los medios de comunicación independientes y las políticas e instituciones que defienden los derechos de las minorías.
- **Política económica:** repasar periódicamente la evaluación conjunta de las prioridades de política económica y monetaria, en el marco del Acuerdo Europeo,

centrado en el cumplimiento de los criterios de Copenhague para la adhesión a la Unión y del acervo relativo a la política económica (coordinación de políticas económicas, presentación de programas de convergencia, evitación de déficits excesivos); se espera que Eslovaquia adopte políticas destinadas a alcanzar una verdadera convergencia con los objetivos de la Unión en pro de la cohesión económica y social, y una convergencia nominal compatible con el objetivo último de adopción del euro; no se espera que Eslovaquia adopte el euro inmediatamente después de la adhesión.

- **Fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa:** desarrollar un organismo de auditores del Estado; mecanismos de control financiero y auditoría interna, organismos de supervisión de las aduanas, la banca y los mercados financieros; estructuras institucionales y mecanismos presupuestarios de desarrollo regional; mejorar el funcionamiento del sistema judicial; fortalecer las instituciones de justicia e interior (garantizando que cuentan con personal en número suficiente y con una formación adecuada); fortalecer la administración de control alimentario.
- **Mercado interior:** adaptar la legislación y garantizar su cumplimiento en los sectores de normalización y evaluación de la conformidad, competencia (control y transparencia de cuestiones antimonopolísticas y de ayudas estatales), fiscalidad indirecta, propiedad intelectual (cumplimiento), servicios financieros, protección de datos y medios audiovisuales, fortalecer las estructuras de normalización y evaluación de la conformidad, establecer un sistema de vigilancia del mercado y adaptar la legislación técnica horizontal sobre los productos industriales, fomentar el desarrollo de la empresa, incluidas las PYME; adaptar el acervo en el sector de telecomunicaciones, protección del consumidor y mercado interior de la energía.
- **Justicia y asuntos de interior:** desarrollar y fortalecer las instituciones de justicia e interior (con vistas sobre todo a garantizar la responsabilidad de la policía y la independencia del poder judicial), desarrollar y potenciar la gestión eficaz de fronteras, luchar contra la delincuencia organizada y la corrupción, adaptar la política de visados con la de la UE y ultimar la adaptación de los convenios internacionales, mejorar la capacidad para tratar cuestiones de asilo e inmigración, sobre todo en relación con el acervo de Schengen.
- **Agricultura:** adaptar el acervo agrícola (incluidas las cuestiones veterinarias y fitosanitarias, en particular los controles en las fronteras exteriores). Desarrollar la capacidad de aplicación y cumplimiento de la PAC, en particular los mecanismos fundamentales y estructuras administrativas de control de los mercados agrícolas y aplicación de medidas estructurales y de desarrollo rural, adoptar y aplicar los requisitos veterinarios y fitosanitarios, modernizar algunos establecimientos de la industria agroalimentaria e instalaciones de pruebas y diagnóstico, reestructurar el sector agroalimentario.
- **Energía:** aplicar una estrategia energética global que prevea la adopción y aplicación de la legislación de la CE relativa a la energía, así como fortalecer la autoridad responsable de la seguridad nuclear de la central de Mochovce de acuerdo con las normas internacionales de seguridad, y emprender un programa realista sobre el cierre definitivo de la central de Bohunice.
- **Transportes:** perseverar en la adopción del acervo, en particular en cuanto al transporte por carretera (acceso a los mercados, normas de seguridad y fiscalidad) y el transporte por ferrocarril, y aportar la inversión necesaria para la infraestructura de transportes, en especial la ampliación de las redes transeuropeas.

- **Empleo y asuntos sociales:** desarrollar las adecuadas estructuras laborales y evaluar conjuntamente las políticas de empleo como preparación para la participación en la coordinación con la UE; adaptar la legislación sobre salud y seguridad laboral y profesional, en particular, adoptar la Directiva marco sobre salud y seguridad en el trabajo; potenciar el diálogo social activo y autónomo; perseverar en el desarrollo de la protección social; cumplir el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; perseverar para situar las normas de sanidad pública al mismo nivel que las normas de la UE.
- **Medio ambiente:** desarrollar las estructuras y la capacidad de control, planificación continua y aplicación de programas de aproximación relativos a determinados actos legislativos. Debe prestarse especial atención al medio atmosférico, acuático y sector de residuos, así como al control integrado de la contaminación industrial y la gestión de riesgos.
- **Política regional y cohesión:** establecer un marco jurídico, administrativo y presupuestario para una política regional integrada, con objeto de participar en los programas estructurales de la UE.

4. Programación

La dotación PHARE correspondiente al período 1995-1997 ascendió a 95 millones de ecus. Sujeto a la aprobación del presupuesto PHARE para el período restante, la Comisión confirmará las dotaciones para 1998 y 1999. Además, Eslovaquia puede acogerse al apoyo del mecanismo "catch up". De acuerdo con el Reglamento 3906/89, se presentarán propuestas de financiación al Comité de gestión PHARE. Se requerirá sistemáticamente a los países candidatos una financiación conjunta para todos los proyectos de inversión. A partir de 2000, la asistencia financiera consistirá en subvenciones a la agricultura y un instrumento estructural que concederá prioridad a medidas similares a los fondos de cohesión.

5. Condicionalidad

La asistencia comunitaria estará supeditada al cumplimiento por parte de Eslovaquia de sus compromisos en virtud del Acuerdo Europeo, así como a sus progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague. En caso de que no se observaran estas condiciones generales, el Consejo podría decidir, en virtud del artículo 4 del Reglamento [.....], la suspensión de la asistencia financiera. Las condiciones relativas a cada proyecto se acordarán en cada Memorándum de financiación.

6. Seguimiento

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo. La Asociación para la Adhesión podrá ser modificada en caso necesario y será revisada en 1999.

[redacted] Decisión del Consejo

relativa a

los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones

incluidos en la Asociación para la Adhesión con **Eslovenia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento [.....], relativo a la asistencia a los países candidatos en el marco de la estrategia de preadhesión, y en particular sobre la creación de Asociaciones para la Adhesión, y en particular su artículo 2;

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Consejo Europeo de Luxemburgo ha afirmado que la Asociación para la Adhesión es un nuevo instrumento que constituye un aspecto clave de la estrategia de preadhesión;

Considerando que el Reglamento [.....] establece que el Consejo debe decidir los principios, prioridades, objetivos intermedios, ajustes importantes y condiciones aplicables a cada Asociación para la Adhesión;

Considerando que la asistencia comunitaria está supeditada al cumplimiento de los compromisos en virtud del Acuerdo Europeo, así como a los progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague;

Considerando que es conveniente que la aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervise en el marco del **Acuerdo de Cooperación y del Acuerdo Europeo cuando éste entre en vigor**;

Considerando que el Dictamen de la Comisión presenta un análisis objetivo sobre la preparación de **Eslovenia** para la adhesión y señala varios aspectos prioritarios en los que debe perseverar;

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Asociación para la Adhesión de **Eslovenia** debe contener, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento [.....], los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones que figuran en el Anexo que es parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del **Acuerdo de Cooperación y del Acuerdo Europeo cuando éste entre en vigor**;

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día 15 de marzo de 1998.

Hecho en Bruselas

Por el Consejo

Eslovenia

ANEXO

1. Objetivos

La finalidad de la Asociación para la Adhesión es integrar en un marco único las áreas prioritarias de la futura labor definidas en el Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Eslovenia, los recursos financieros disponibles para ayudar a Eslovenia a realizar estas prioridades y las condiciones que se aplicarán a esta asistencia. La Asociación para la Adhesión proporcionará el marco para varios instrumentos políticos que servirán para ayudar a los países candidatos en su preparación para la adhesión. Entre estos figura el Programa Nacional de adopción del acervo, que será adoptado por Eslovenia, la evaluación conjunta de las prioridades de política económica, el Pacto contra la delincuencia organizada y los mapas de carreteras del mercado interior.

2. Criterios

Las principales áreas prioritarias definidas para cada candidato corresponden a su capacidad para cumplir los criterios de Copenhague y pueden agruparse bajo tres epígrafes generales:

- democracia, Estado de Derecho, derechos humanos y protección de las minorías
- economía
- cumplimiento de las obligaciones de la adhesión

Las Asociaciones para la Adhesión indicarán que Eslovenia tendrá que abordar todas las cuestiones señaladas en el Dictamen.

3. Prioridades y Objetivos Intermedios

Sobre la base del análisis del Dictamen de la Comisión y el debate celebrado en el Consejo, se han definido para Eslovenia las siguientes prioridades y objetivos intermedios a corto y medio plazo.

Las prioridades se han dividido en dos grupos. El primer grupo deberá haber finalizado o estar en curso en 1998 para que pueda ser incluido en el informe de la Comisión al Consejo Europeo de finales de 1998. La realización del segundo grupo está prevista a lo largo de varios años. Aunque es probable que, para algunas prioridades se inicie la labor en 1998, para otras deberán realizarse otros pasos previos en 1998.

Se invitará a Eslovenia a elaborar, antes de finales de marzo, un programa nacional de adopción del acervo (PNAA), que incluirá un calendario para conseguir estas prioridades, objetivos intermedios y, en la medida de lo posible y cuando corresponda, indicará el personal y los recursos financieros necesarios.

3.1 A corto plazo (1998)

- **Reforma económica:** fijar prioridades de política económica a medio plazo y realizar una evaluación conjunta dentro del marco del Acuerdo interino/ de cooperación, reducir sustancialmente el déficit del Gobierno, progresar en la reestructuración, de acuerdo con principios de mercado, de los sectores empresarial, financiero y bancario, y preparar la reforma de las pensiones.
- **Fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa:** en particular, introducir la ley de la función pública, mejorar las administraciones judicial, de registro de la propiedad de tierras, fitosanitaria y veterinaria, sobre todo en cuanto a las instalaciones de las fronteras exteriores; el sector financiero y funciones de auditoría; fortalecer las instituciones de medio ambiente.
- **Mercado interior:** fiscalidad indirecta, adoptar legislación sobre el IVA y preparar su aplicación en 1999, normalización y certificación (evaluación de la conformidad), reglamentaciones técnicas, legislación empresarial y liberalización de los movimientos de capitales, establecer una autoridad de control de las ayudas estatales, un inventario de primeras ayudas y crear un marco jurídico para el control de las ayudas estatales, avanzar hacia la adopción de una ley antimonopolios, establecer las estructuras necesarias para la política regional y estructural.
- **Derecho de propiedad:** clarificar la situación relativa a la legislación sobre la propiedad.
- **Medio ambiente:** proseguir con la incorporación de legislación marco, ultimar los programas específicos de aproximación y las estrategias de implementación de determinados actos legislativos. Planificar e iniciar la aplicación de estos programas y estrategias.

3.2 A medio plazo

- **Criterios políticos:** redoblar esfuerzos para mejorar el funcionamiento del sistema judicial y acelerar la restitución de la propiedad.
- **Política económica:** repasar periódicamente la evaluación conjunta de las prioridades de política económica y monetaria, en el marco del Acuerdo Europeo, centrado en el cumplimiento de los criterios de Copenhague para la adhesión a la Unión y del acervo relativo a la política económica (coordinación de políticas económicas, presentación de programas de convergencia, evitación de déficits excesivos); se espera que Eslovenia adopte políticas destinadas a alcanzar una verdadera convergencia con los objetivos de la Unión en pro de la cohesión económica y social, y una convergencia nominal compatible con el objetivo último de adopción del euro; no se espera que Eslovenia adopte el euro inmediatamente después de la adhesión.
- **Fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa:** en cuanto a la contratación pública, supervisar el mercado de seguros y valores, organismo regulador de la competencia en Eslovenia, ultimar la legislación sobre la competencia, desarrollar y aplicar políticas agrícolas y regionales, administración aduanera y aplicación del código aduanero; mejorar el funcionamiento del sistema judicial; fortalecer las instituciones de justicia e interior (garantizando que cuentan con personal en número suficiente y con una formación adecuada); fortalecer la administración de control alimentario.

- **Mercado interior:** adaptar la legislación sobre contratación pública, servicios financieros, ayudas estatales (en particular, adaptar las normas de control y los derechos especiales y exclusivos); actualizar las estructuras de normalización y evaluación de la conformidad; establecer un sistema de vigilancia del mercado y adaptación de legislación técnica horizontal sobre productos industriales, perseverar en la liberalización del mercado de capitales y facilitar la inversión extranjera; mayor adaptación de la legislación sobre la competencia; fortalecer la autoridad de control de la competencia y de las ayudas estatales; aplicar con eficacia la legislación sobre la competencia; fomentar el desarrollo de la empresa, incluidas las PYME; adaptar el acervo en el sector de telecomunicaciones, protección del consumidor y mercado interior de la energía.
- **Justicia y asuntos de interior:** ultimar la adaptación de los convenios internacionales, en especial en cuanto a la delincuencia, la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción; implementar una política de inmigración, introducir reformas en los procedimientos de asilo, sobre todo en relación con el acervo de Schengen.
- **Seguridad nuclear:** ajustar la política nuclear y sus planes de inversión a los resultados de la evaluación sobre riesgos sísmicos que debe realizarse en los alrededores del Krsko NPP.
- **Agricultura:**
- establecer un registro operativo de la propiedad de las tierras; desarrollar la política estructural de desarrollo rural que proceda a la adaptación del acervo agrícola (incluidas las cuestiones veterinarias y fitosanitarias, en particular los controles en las fronteras exteriores). Desarrollar la capacidad de aplicación y cumplimiento de la PAC, en particular los mecanismos fundamentales y estructuras administrativas de control de los mercados agrícolas y aplicación de medidas estructurales y de desarrollo rural, adoptar y aplicar los requisitos veterinarios y fitosanitarios, modernizar algunos establecimientos de la industria agroalimentaria e instalaciones de pruebas y diagnóstico, reestructurar el sector agroalimentario.
- **Transportes** perseverar en la adopción del acervo, en particular en cuanto al transporte por carretera (acceso a los mercados, normas de seguridad y fiscalidad) y el transporte por ferrocarril, y aportar la inversión necesaria para la infraestructura de transportes, en especial la ampliación de las redes transeuropeas.
- **Empleo y asuntos sociales:** desarrollar las adecuadas estructuras laborales y de mercado y evaluar conjuntamente las políticas de empleo como preparación para la participación en la coordinación con la UE; adaptar la legislación sobre salud y seguridad laboral y profesional, y desarrollar estructuras de ejecución, en particular la adopción de la Directiva marco sobre salud y seguridad en el trabajo; cumplir el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; potenciar el diálogo social activo y autónomo; promover el desarrollo de la protección social.
- **Medio ambiente:** desarrollar las estructuras y la capacidad de control, planificación continua y aplicación de programas de aproximación relativos a determinados actos legislativos. Debe prestarse especial atención al sector de residuos, así como al control integrado de la contaminación industrial y la gestión de riesgos.
- **Política regional y cohesión:** establecer un marco jurídico, administrativo y presupuestario para una política nacional que aborde las disparidades regionales de manera integrada, con objeto de participar en los programas estructurales de la UE.

4. Programación

La dotación PHARE correspondiente al período 1995-1997 ascendió a 72 millones de ecus. Sujeto a la aprobación del presupuesto PHARE para el período restante, la Comisión confirmará las dotaciones para 1998 y 1999. De acuerdo con el Reglamento 3906/89, se presentarán propuestas de financiación al Comité de gestión PHARE. Se requerirá sistemáticamente a los países candidatos una financiación conjunta para todos los proyectos de inversión. A partir de 2000, la asistencia financiera consistirá en subvenciones a la agricultura y un instrumento estructural que concederá prioridad a medidas similares a los fondos de cohesión.

5. Condicionalidad

La asistencia comunitaria estará supeditada al cumplimiento por parte de Eslovenia de sus compromisos en virtud del Acuerdo Europeo, así como a sus progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague. En caso de que no se observaran estas condiciones generales, el Consejo podría decidir, en virtud del artículo 4 del Reglamento [.....], la suspensión de la asistencia financiera. Las condiciones relativas a cada proyecto se acordarán en cada Memorándum de financiación.

6. Seguimiento

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo. La Asociación para la Adhesión podrá ser modificada en caso necesario y será revisada en 1999.

ISSN 0257-9545

COM(98) 53 final

DOCUMENTOS

ES 01 06 11

N° de catálogo : CB-CO-98-068-ES-C

ISBN 92-78-30895-1

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

L-2985 Luxemburgo